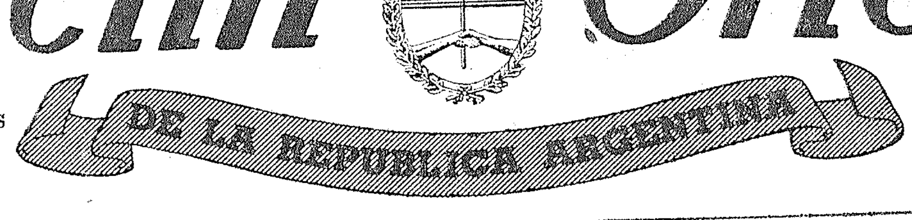
Boletín Oficial



PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Número 17.217

Año LX — Buenos Aires, viernes 22 de agosto de 1952

SE MODIFICAN ZONAS DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 4.472 —

Buenos Aires, 19|8|1952

VISTO el Expediente secreto 1-E Nº 450|51 (M. D.N.), los informes producidos y lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la franja de Cincuenta Kilómetros (50 Km.), establecida por Decreto Nº 31.813|48 en la zona de seguridad de la frontera Este de las provincias de Corrientes y Entre Ríos contados desde su límite internacional, resulta insuficiente a los efectos de la adopción de medidas exigidas por razones de defensa nacional; Que la experiencia recogida desde la fijación de zonas de seguridad, aconseja uniformar el ancho de dicha franja con la de Ciento Cincuenta Kilómetros (150 Km.), existente para las fronteras Norte y Noreste de los territorios nacionales de Formosa y Misiones y fronteras Este y Norte, respectivamente, de las provincias Presidente Perón y Corrientes, no justificándose la aplicación de distintos criterios tratándose de fronteras terrestres de la misma naturaleza; Que es facultad del Poder Ejecutivo determinar el ancho de las referidas zonas, dentro del máximo determinado por la Ley número 12.913 (Decreto número 15.385|44, artículo 2º),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 31.813|48 dictado en Acuerdo General de Ministros, sobre ampliación de Zonas de Seguridad.

Art. 2º — Modifícanse los apartados b) y c) del artículo 1º del Decreto número 14.587|46, en la siguiente forma:

b) A Ciento Cincuenta Kilómetros (150 Km.), contados desde los respectivos límites internacionales; en la zona de seguridad de la frontera Este de las provincias de Corrientes y Entre Ríos; en la frontera Norte y Noroeste de los territorios nacionales de Formosa y Misiones, lo que hace que abarque la totalidad de estos dos territorios; y en la frontera Norte y Este, respectivamente, de las provincias de Corrientes y Presidente Perón;

c) A Veinticinco Kilómetros (25 Km.) en la zona de seguridad de la frontera marítima en la Provincia de Buenos Aires y territorios nacionales de Río Negro, Chubut y Santa Cruz (contados desde la costa del Río de la Plata y Océano Atlántico) y la totalidad de la superficie del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, islas del litoral marítimo, Islas Malvinas, Georgias del Sud, Sandwich del Sud y la Antártida Argentina con todas sus islas.

Art. 3º — Comuníques, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Comisión Nacional de Zonas de Seguridad).

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi. — Jerónimo Remorino. — Natalio Carvajal Palacios. — Armando Méndez San Martín. — Ramón Carrillo. — Oscar L. Nicolini. — Román A. Subiza. — Alfredo Gómez Morales. — Pedro J. Bonanni. — Antonio F. Cafiero — Miguel Revestido. — Rafael F. Amundarain. — Roberto M. Dupeyron. — Carlos A. Hogan. — José M. Freire. — Juan E. Maggi. — Franklin Lucero. — Aníbal O. Olivieri. — Juan I. San Martín. — Raúl A. Mende.

Participación de la Municipalidad de Buenos Aires y Provincias en el Producido por Diversos Impuestos

DECRETO Nº 4.536 — Bs. As., 18 de agosto de 1952

VISTO el presente Expediente Nº 46.109|52 en el que la Dirección General Impositiva informa que durante el segundo trimestre del año en curso se ha recaudado m$n. 2.819.365.895,59 en concepto de impuesto a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 12.956 (Texto ordenado en 1952) dicha cantidad debe distribuirse en la siguiente forma:

Impuestos	Nación (79 %)	Municipalidad de la C. de Bs. Aires y provincias (21 %)	Total
Réditos	1.379.195.192.66	366.621.506.92	1.745.816.699.58
Ventas:			
Tasa del 1,25 %	83.586.420.11	22.219.174.97	105.805.595.08
„ „ 3 %	200.607.408.27	53.326.019.92	253.933.428.19
„ „ 3,75 %	250.759.260.34	66.657.524.90	317.416.785.24
Ganancias Eventuales	90.295.029.—	24.002.476.06	114.297.505.06
Beneficios Extraordinarios ..	222.855.747.13	59.240.135.31	282.095.882.44
Total	2.227.299.057.51	592.066.838.08	2.819.365.895.59

Que el Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la autorización que se le confirió por Decreto número 3.482 de fecha 21 de febrero ppdo., ha distribuído y entregado mensualmente la parte proporcional que sobre la suma de m$n. 592.066.838,08 les correspondió a cada uno de los partícipes, previa deducción de diversas sumas en concepto de servicios financieros, amortización e intereses de letras por adelantos, réditos recaudados y retenidos por algunas provincias, etcétera, y retención para su depósito en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 7.949|49 de la participación de la comuna local en el producido de la tasa del 3,75 % del impuesto a las ventas. Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese en las siguientes sumas la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias en el producido de los impuestos a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios por el segundo trimestre del año en curso, de acuerdo con el detalle que se especifica en las planillas de fojas 5 a 19.

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	121.800.892.13
Provincia de Buenos Aires	186.382.246.63
„ „ Santa Fe	62.135.064.85
„ „ Córdoba	42.146.763.85
„ „ Mendoza	29.223.040.55
„ „ Entre Ríos	24.831.116.84
„ „ Tucumán	20.267.293.83
„ „ San Juan	15.606.750.29
„ „ Corrientes	16.348.211.66
„ „ Salta	12.745.961.99
„ „ Santiago del Estero ..	13.902.075.13
„ „ Jujuy	13.495.560.76
„ „ San Luis	10.559.018.47
„ „ Catamarca	10.604.465.04
„ „ La Rioja	12.018.376.06
Total	592.066.838.08

Art. 2º — Debítese a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las Provincias las cantidades que se mencionan a continuación, correspondientes a rebajas sobre sus participaciones por los conceptos que se especifican en las planillas de fojas 5 a 19:

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	13.983.444.45
Provincia de Buenos Aires	5.518.983.70
„ „ Santa Fe	1.930.649.98
„ „ Córdoba	1.100.437.14
„ „ Mendoza	1.615.315.84
„ „ Entre Ríos	767.642.23
„ „ Tucumán	1.105.628.47
„ „ San Juan	1.106.116.61
„ „ Corrientes	803.280.79
„ „ Salta	532.835.94
„ „ Santiago del Estero ..	1.500.613.03
„ „ Jujuy	493.078.51
„ „ San Luis	—
„ „ Catamarca	203.347.81
„ „ La Rioja	267.608.67
Total	30.928.983.17

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación procederá a acreditar en la cuenta "Producido Ley número 13.478 — Participación Provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, orden Ministerio de Hacienda" la suma de Trece Millones Setecientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos Con Cincuenta y Nueve Centavos Moneda Nacional (m$n. 13.712.887,59) a que asciende la participación de dicha municipalidad en los importes recaudados conforme a la referida ley.

Art. 4º — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º inciso 2º de la Ley Nº 12.956 (Texto ordenado en 1952), las provincias deberán distribuir entre las municipalidades de su jurisdicción no menos del diez por ciento (10 %) de la participación que les corresponde de acuerdo con el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

HONRAS FUNEBRES AL JEFE DE LA POLICIA FEDERAL GRAL. DE DIV. DON A. BERTOLLO

DECRETO Nº 4.835. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1952.

Habiendo fallecido el señor Jefe de la Policía Federal, General de División don Arturo Bertollo, y dados los destacados y patrióticos servicios prestados al país por el extinto,

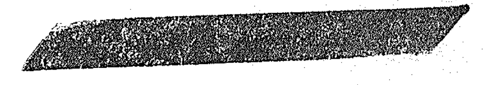
El Presidente de la República Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta el día del sepelio en todos los edificios públicos y unidades del Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 2º — Por el Ministerio del Interior se dispondrán los honores que rendirán al Jefe de la Policía Federal, General de División don Arturo Bertollo, las fuerzas de seguridad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON — Angel G. Borlenghi



ESTABLECENSE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA TAREAS AGRICOLAS EN LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCION C. N. Nº 142 - Bs. As., junio 25 de 1952

VISTO: el Acuerdo Nº 8 remitido por la Comisión Paritaria Nº 13 (Salta) por el que se fijan condiciones de trabajos y salarios para los obreros que se ocupen en las tareas de cosecha de ají picante del año 1952, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria, suscripta por los representantes obreros señores: Miguel Cuello, Hermenegildo J. Guaymas y por los representantes patronales señores: Juan Néstor Michel, Carlos Enrique Ojeda Uriburu y Josué Campos; y CONSIDERANDO: Que, el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajos y salarios para los obreros que se ocupen en las tareas de cosecha de ají picante año 1952 en el Territorio de la Provincia de Salta; Que, se ha fijado el estudio conforme a las directivas del plan económico para el año 1952; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para las tareas de cosecha de ají picante correspondiente al año 1952, en la Provincia de Salta, las condiciones de trabajo y salarios y otras disposiciones que se determinan en los artículos siguientes, las que regirán a partir de la iniciación de las tareas.

Art. 2º — La presente Resolución alcanza a todas las personas o entidades que en una u otra forma intervengan, ya sean obreros constituídos en sindicatos o no, propietarios, locatarios, medieros o contratistas.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 3º — Para las tareas especificadas en la presente Resolución regirán las siguientes condiciones generales:

a) **Disciplina:** Será obligación del obrero, acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia cuidar del material que se le cofía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Será obligación de los obreros a más de las enunciadas en la presente Resolución:

a) No intervenir en juegos de azar dentro del establecimiento.
b) No portar armas, salvo el cuchillo cuando las tareas así lo requieran.
c) No embriagarse dentro del establecimiento, no presentarse al mismo en estado de beodez.
d) No promover riñas.

Art. 4º — A más de otras obligaciones que emergen de la presente Resolución, los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes:

a) **Publicidad:** Poner en el establecimiento en el lugar visible para los obreros, una copia de la presente Resolución.
b) El patrono deberá dar un trato correcto al personal.
c) **Elementos para la higiene:** En los lugares de trabajo el empleador pondrá en lugar adecuado, agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el uso del personal.
d) Efectuar los pagos de acuerdo a lo que establece la Ley 11.278.
e) **Accidentes de trabajo:** En los casos de accidentes de trabajo serán de aplicación las disposiciones establecidas por las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resoluciones Nros. 136|50, 425|50 y 104|51 del Ministerio de Trabajo y Previsión.
f) **Primeros auxilios:** En todo lugar de trabajo, el empleador tendrá un botiquín con todos los elementos para primeros auxilios sin perjuicio de que cuando sea necesario trasladar al accidentado hasta donde puede prestársele asistencia médica.

Art. 5º — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o viviendas económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté a resguardo de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Las cuadrillas cuando para su alojamiento se utilicen carpas, tendrán la obligación de armarlas y desarmarlas.

Se proveerá al personal de mesas o caballetes y tablones para las comidas, una lona para preservarlos del sol y un farol para cada diez personas. Por el suministro de este tipo de vivienda, no se efectuará deducción alguna del salario.

Art. 6º — Alimentos: Cuando la prestación de comida esté a cargo del principal, ésta deberá ser abundante e higiénica. En el desayuno se servirá mate cocido, al medio día sopa, locro o frangollo y puchero con legumbres o guisos, a la noche sopa y un plato de carne o guiso.

El vino será por cuenta del obrero no pudiendo exceder de un medio litro por persona y comida principal.

Los empleadores deberán disponer lo necesario para que los cocineros procedan a servir la cena en los campamentos 45 minutos después de haber finalizado la labor del día para permitir el aseo del personal.

Los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otro plato de valor equivalente.

Art. 7º — Agua: La parte patronal tomará las medidas del caso para proveer agua potable a los obreros en el lugar en que realizan sus tareas.

Art. 8º — Elementos de Trabajo: Es obligación de los obreros devolverlos al finalizar las tareas en buenas condiciones, sin deterioros que no sean los propios del uso.

Art. 9º — Días Feriados Pagos: Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.921 (Decreto Nº 10.991|44) y 17 de octubre (Ley Nº 12.868).

Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados, siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o seis jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del feriado y continuarán trabajando en cualquiera de los 5 días subsiguientes (artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44). Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo.

Cuando se tratare de trabajo a destajo se tomará como salario el promedio de lo percibido en los seis días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (art. 6º del Decreto Nº 19.921|44).

Cuando el obrero trabaje en alguno de los feriados incluídos en el Decreto Nº 10.991|44 (Ley Nº 12.921), por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste derecho de percibir retribución extra, debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponde por el trabajo realizado.

Los patronos abonarán al personal que no gozare de la remuneración respectiva, por el feriado del 17 de octubre, el salario correspondiente a ese día, siempre que haya cumplido con la condición dispuesta en el artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44, mencionada en el párrafo segundo del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido, que los que se encuentran en la situación prevista en el primer párrafo del artículo 5º del Decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado (Decreto 6|48).

Cuando el obrero deba trabajar el 17 de octubre, por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, deberán percibir el jornal con el cien por ciento de recargo no correspondiendo descanso compensatorio. Los demás feriados se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 10. — Horario: Las jornadas de trabajo serán de sol a sol, con las siguientes pausas: 30 minutos por la mañana para el desayuno; dos horas al medio día para el almuerzo y 30 minutos para la colación de la tarde.

III — CONTRATACION DEL PERSONAL

Art. 11. — Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas contempladas en la presente Resolución al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente.

Cuando no existieran organizaciones gremiales obreras en el lugar de producción o las existentes no pudieran suministrar el personal, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 12. — El sindicato podrá designar entre los obreros de cada lugar de trabajo, a un delegado o encargado de vigilar el comportamiento de sus compañeros y atender las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los patrones. Dicho delegado no tendrá funciones administrativas o ejecutivas para la dirección o contralor del trabajo.

Art. 13. — El sindicato deberá propender a la disciplina, orden y cumplimiento del trabajo entre sus asociados.

Art. 14. — Traslado del Personal: Cuando el personal tenga que efectuar sus tareas a una distancia mayor de dos kilómetros, correrá por cuenta de la parte patronal el traslado del mismo.

Art. 15. — Idoneidad: La idoniedad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o a los obreros que no reunan condiciones en las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 16. — Rescisión de Contrato: Es obligación del patrono dar aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación cuando decida la disminución del personal debiendo empezar al hacerlo con los obreros de menor antigüedad. En la misma forma procederá el obrero cuando determine dejar el trabajo.

IV — SALARIOS

Art. 19. — Fíjanse los siguientes salarios sin comida:

Despalada y Clasificada: Los 10 kilos o bolsa no menor de 10 kilos .... $ 2.70
Enfardada: Cuadrilla de cuatro hombres, fardos de 50 kilos .... „ 2.16

En los casos en que sean ocupados menores de 18 años, en tareas no prohibidas por la Ley Nº 11.317 y que habitualmente desempeñen mayores de 18 años, se les retribuirá si los rendimientos son iguales, con los salarios fijados para los mayores.

Cuando la prestación de alimentos esté a cargo del patrono, éste podrá descontar al obrero por tal concepto los siguientes valores:

Para mayores de 18 años, por mes $ 90, por día $ 3.60.
Para menores de 16 a 18 años, por mes $ 80, por día 3,20.
Para menos de 16 años, por mes $ 75, por día $ 2,20

Art. 20. — Forma de Pago: Los pagos se harán de conformidad con lo estatuído por la Ley 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal, bajo pena de nulidad, cada quince días y deberá hacerse efectivos en los días hábiles durante las horas de trabajo y en el lugar del mismo, quedando prohibido efectuarlos en los lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas, como negocio principal o accesorio.

V — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 21. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley número 13.020.

Art. 22. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 3.330 (Ley Nº 12.921), que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento restante (0,154 %) se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley Nº 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 23. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o la aplicación de la presente Resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 13, sita en Zuviría 180, Salta, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 24. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente Resolución o infrinjan cualquier disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.), por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la presente Resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 25. — Autoridad de Aplicación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 13.020, será atuoridad de aplicación de la presente Resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión, por intermedio de su Delegación Regional o Subdelegaciones e Inspectorías.

Art. 26. — Orden Público: Las disposiciones de la presente Resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 27. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a|c. de la Presidencia. — Representante Obrero suplente, Primitivo Fernández. — Representante Patronal Suplente, Ricardo Durañona. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Rogelio Arrieta, R. D. Del Castillo.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509|48.



TARIFAS APROBADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO A DOMICILIO - LEY 12.713

Tarifas de Salarios Mínimos

San Nicolás

TERMINACION A MANO DE PRENDAS DE TEJIDO DE PUNTO, PARA HOMBRES, SEÑORAS, NIÑAS Y NIÑOS

1.—Costura en punto bastilla, para pegar bolsillos, tapitas, puntos de remeras, etcétera, el metro .... $ 1.08
2.—Costura en punto ojal, el metro ..... „ 2.70
3.—Remallar prendas, tomando los puntos de modo que simule la continuación del tejido, el metro .... „ 4.90
4.—Costura pata de gallo, el metro ...... „ 0.98
5.—Costura punto atrás y punto guante, el metro .... „ 1.61
6.—Hacer ojales a mano, cada uno ...... „ 0.15
7.—Pegar botones a mano, cada uno ..... „ 0.05
8.—Pegar hombreras, el par .... „ 0.15
9.—Rematar colitas con puntadas, la doc. „ 0.29
10.—Pasar colitas con aguja de lengüeta, la doc. .... „ 0.15
11.—Prolijar prendas con ojales, la doc. .. „ 0.87
12.—Prolijar prendas sin ojales, la doc. .. „ 0.59

PLANCHADO DE PRENDAS

A) Pull-over manga larga, con chaleco abrochado, la docena .... $ 1.96
B) Recargo por abrochar (se entiende cuando se entrega la prenda sin abrochar), la docena .... „ 0.29
C) Pull-over media manga, la docena ... „ 1.47
D) Pull-over sin mangas, la docena ..... „ 0.98
E) Iguales prendas para niñas y niños, rebaja del 10 %.
F) Adicional por planchado del revés y del derecho, tarifa doble.
G) Adicional, corriendo por cuenta de la obrera la plancha, consumo de electricidad, trapos, jabón, etcétera, recargo sobre tarifa 8 %.

Bordado a mano o a máquina: Se aplicará para establecer los precios el mismo sistema empleado en la tarifa Nº 6 de Lencería, blanco y mantelería, computándose los tiempos establecidos en las correspondientes planillas a razón de $ 2.94 por hora.

A G R E G A D O

13.—Pegar etiquetas con dos puntadas de cada lado, cada una .... $ 0.05
14.—Etiquetas totalmente cosidas a mano, cada una .... „ 0.09
15.—Pasar elástico tubular y coserlo en la terminación del metro .... „ 0.15
16.—Terminación a mano tomando los puntos en tiras tejidas a mano o a máquina, en punto Santa Clara o (Lings-Lings) hasta 2 cms. y medio .... „ 0.09
17.—De 2 cms. y médio hasta 5 cms. .... „ 0.20
18.—La misma en punto liso o inglés hasta 2 cms. y medio .... „ 0.15
19.—De 2 cms. y medio hasta 5 cms. .... „ 0.29
20.—Lo que pase de 5 cms. se pagará por metro de costura.
21.—Atar cordón haciendo moño, la docena „ 0.15
22.—Pasar cordón en pasacinta o tejido a mano, en trozos hasta 50 cms., el mt. „ 0.25
23.—De 50 cms. en adelante, el metro .... „ 0.09
24.—Pasar cinta en trozos hasta 50 cms., el metro .... „ 0.29
25.—Hacer moño de cinta, cada uno ..... „ —
De 50 cms. en adelante .... „ 0.15
26.—Hacer moño de cinta, cada uno .... „ 0.05
27.—Pegar cinta, se pagará por metro de costura.
28.—Pegar elástico, se pagará por metro de costura.
29.—Ojal presilla simple, cada uno ...... „ 0.05
30.—Presillas con punto ojal, cada una ... „ 0.09
31.—Hilvanar bolsillos mangas, etc., el mt. „ 0.15
32.—Hilvanar tela en tejido grueso para planchar, el metro .... „ 0.05
33.—Hilvanar para planchar en tejido fino, el metro .... „ 0.08
34.—Florcita en seda vegetal (adorno de gorritas, escarpín, etc.), cada una .... „ 0.09
35.—Rosita rococó con seda hasta con tres hojas cada flor, cada una .... „ 0.23
36.—Rosita rococó con lana hasta con tres hojas, cada flor, cada una .... „ 0.15
37.—Hojitas, cada una .... „ 0.03
38.—Hacer pompón cuando se da la madeja de lana, cada uno .... „ 0.09
39.—Hacer pompón cuando se hace sobre cartón, cada uno .... „ 0.20
40.—Pegar pompón, cada uno .... „ 0.05
41.—Pegar cinta haciendo trébol, cada uno „ 0.15
42.—Pasar cordón o cinta en tejido a máquina, el metro .... „ 0.74
43.—Puntilla pasacinta tejida a mano con aguja de crochet, el metro .... „ 1.69
44.—Medio punto con picot tejido a mano, simple, con aguja de crochet, el mt. „ 2.06
45.—Medio punto doble con o sin ojales, el metro .... „ 4.12

M I T O N E S

46.—Sacar hilos, contar de pares, marcar y cortar, cada uno .... „ 0.98
47.—Coser a máquina, la docena de pares „ 0.98
48.—Dar vuelta y prepararlos para planchar, la docena .... „ 0.49
49.—Planchar, la docena .... „ 0.74
50.—Unirlos por pares a mano, en cuatro costados y atarlos, en paquetes de media docena, la docena .... „ 0.74
51.—Total, la docena .... „ 3.93

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio en su sesión de fecha 27 de febrero de 1952.

Alberto Canestri, Presidente; Alfonso V. Martín, Secretario Obrero; Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS, NIÑAS Y ROPA DE BEBE EN GENERAL

1ª Categoría: Satín, georgette, gasa, organza de seda natural, rayón mezcla con seda natural, terciopelo de seda, organdí de seda, tul de hilo, telas de hilo en general, hilo de lino, lamé, rayón de calidad superior, suizo, Bemberg o tipo Bemberg y naylon.

2ª Categoría: Terciopelo de algodón, lanas, panas, voile de algodón, rayón puro en general.

3ª Categoría: Telas de algodón en general excepto panas y terciopelos. Las telas no especificadas en la presente clasificación se colocarán en la categoría que corresponda por su índole o composición.

Los precios establecidos son por metro de costura, debiendo tomarse todas las costuras dentro de la clasificación descripta a continuación:

	C A T E G O R I A S					
	1ª		2ª		3ª	
	Mano	Máq.	Mano	Máq.	Mano	Máq.
	$ m/n		$ m/n		$ m/n	
1.—Costura recta, sesgo y curva	—	—	0.37	0.16	0.25	0.12
2.—Costura doblada (tipo francesa sin dobladillador)	—	—	—	0.22	—	0.20
3.—Costura recta o bastilla	1.32	0.75	—	—	—	—
4.—Costura curva o al bies	1.52	0.95	—	—	—	—
5.—Costura en recorte	1.70	1.15	0.62	0.44	0.44	0.32
6.—El pegado de puños y cartera de camisón se pagará como costura en recorte	—	—	—	—	—	—
7.—Alforzas al hilo	1.52	0.95	0.37	0.22	0.37	0.20
8.—Alforzas al bies	1.70	1.15	0.59	0.32	0.59	0.26
9.—Vivo industrial con una sola costura	1.70	1.15	0.59	0.32	0.50	0.20
10.—Vivo industrial cosido y sobrecosido	—	—	—	0.32	—	0.32
11.—Dobladillo a máquina, recto al hilo, menos 2½ centímetros	—	1.15	—	0.22	—	0.12
12.—Dobladillo a máquina con preparado más de 2½ cm.	—	1.15	—	0.37	—	0.37
13.—Dobladillo a mano con preparado puntada desde ¾ cm.	—	—	0.57	—	0.57	—
14.—Dobladillo a mano con preparado puntada de ½ cm.	—	—	0.75	—	0.75	—
15.—Idem, ídem, puntada 2 a 4½ mm.	2.27	—	0.95	—	0.95	—
16.—Preparado con hilvanado con recortes	0.95	—	0.44	—	0.44	—
17.—Surfilado a mano, puntada 1 cm.	—	—	0.22	—	0.22	—
18.—Surfilado a mano, puntada ¾ de cm.	—	—	0.32	—	0.32	—
19.—Surfilado a mano, puntada ½ cm.	—	—	0.44	—	0.44	—
20.—Surfilado a mano, puntada 2 a 4½ cm.	0.95	—	0.75	—	0.75	—
21.—Surfilado a mano, punto guante	1.15	—	0.95	—	0.95	—
22.—Surfilado a mano, punto guante doblado, en incrustaciones en forma, el metro de trabajo	1.32	—	1.32	—	—	—
23.—Puntilla coser a máquina lisa, una sola costura	—	—	—	0.22	—	0.16
24.—Puntilla coser a máquina con dobladillo, una sola costura	—	—	—	0.26	—	0.20
25.—Puntilla coser a máquina con ondas o forma lisa	—	—	—	0.53	—	0.36
26.—Puntilla coser a máquina en ondas o forma fruncida	—	—	—	0.75	—	0.53
27.—Puntilla pegar con cordón recto, sin preparado	5.31	—	—	—	—	—
28.—Roulette 1º costura a máquina y 2º a mano, puntada de 2 a 4½ mm.	3.22	—	1.52	—	1.32	—
29.—Roulette 1º costura máquina y segunda a mano, puntada de ½ cm.	—	—	1.32	—	1.15	—
30.—Idem, ídem, puntada de ¾ cm.	—	—	1.15	—	0.95	—
31.—Roulette al hilo y al bies	—	—	1.15	—	0.75	—
32.—Roulé al hilo	2.64	—	—	—	—	—
33.—Roulé al bies	2.47	—	—	—	—	—
34.—Colocar breteles para cantidades menores de 12, el par	0.44	—	0.32	0.20	0.32	0.20
35.—Colocar breteles, mínimo de prendas 12, el par	0.37	—	0.22	0.16	0.20	0.12
36.—Coser a máquina, bies para breteles y dar vuelta, el mt.	—	1.15	—	0.26	—	0.32
37.—Punto escama, mínimo 1 cm. por onda a mano, el metro	—	—	0.83	—	0.83	—
38.—Onda a mano, hasta 15 ondas en 10 cm., el mt.	—	—	1.52	—	1.52	—
39.—Idem, con bies	—	—	1.90	—	1.90	—
40.—Idem, con bies y medio punto, el metro	—	—	2.84	—	2.84	—
41.—Idem, simple	1.90	—	—	—	—	—
42.—Idem, con bies, cortado y surfilado, el metro	3.22	—	—	—	—	—
43.—Idem, con bies, cortado y medio punto, el metro	3.79	—	—	—	—	—
44.—Punto París o medio punto, simple, recto, el mt.	3.04	1.23	1.52	0.89	1.52	0.89
45.—Idem, ídem, en forma siguiendo un dibujo, se mide por su forma, el metro	3.99	1.61	2.47	1.15	2.47	1.15
46.—Cordón recto, sin recortar	—	—	—	0.75	—	0.57
47.—Cordón en ondas de ½ a 1 cm.	—	—	—	0.91	—	0.91
48.—Cordón en ondas hasta ½ cm.	—	—	—	0.99	—	0.99
49.—Cordón en ondas grandes más de 1 cm. deberá medirse el cordón que entre por metro	—	—	—	0.95	—	0.75
50.—Cordón recto con moliné	5.31	—	3.42	—	3.42	—
51.—Cordón en forma con moliné, siguiendo un dibujo se mide por su forma	6.64	—	—	—	—	—
52.—Pegar puntilla, con cordón recto, el metro	—	3.70	3.26	—	3.26	—
53.—Punto turco simple, recto	6.06	1.36	5.50	1.16	5.50	1.16
54.—Punto turco simple en forma	7.58	1.73	6.84	1.48	6.84	1.48
55.—Punto turco doble, recto	7.97	—	—	—	—	—
56.—Punto turco doble en forma	9.85	—	—	—	—	—
57.—Punto atrás, recto	1.70	0.62	1.15	0.44	1.15	0.44
58.—Punto atrás con forma, se mide por su forma	2.15	0.86	1.45	0.57	1.45	0.57
59.—Festón en ondas de 1 cm.	—	—	3.79	—	3.79	—
60.—Festón en ondas de menos de 1 cm.	—	—	4.54	—	4.54	—
61.—Festón en ondas de 1 cm., con refuerzo	—	—	4.54	—	4.54	—
62.—Festón en ondas de menos de 1 cm., con refuerzo	—	—	5.31	—	5.31	—

	CATEGORIAS 1ª Mano	1ª Máq.	2ª Mano	2ª Máq.	3ª Mano	3ª Máq.
	$ m/n		$ m/n		$ m/n	
63.—Festón en ondas con moliné, sin refuerzo ...	7.21	—	—	—	—	—
64.—Festón en ondas con moliné, con refuerzo ...	7.58	—	—	—	—	—
65.—Festón en ondas con filoset, sin refuerzo ...	9.11	—	—	—	—	—
66.—Festón en ondas con filoset, con refuerzo ...	9.48	—	—	—	—	—
67.—Festón tipo Madeira (ojalillos)	12.52	—	10.63	—	9.48	—
68.—Festones sin recortar, se descuenta el 20 % ..	—	—	—	—	—	—
69.—Todo festón que lleve dibujo se medirá por su forma	—	—	—	—	—	—
70.—Recortar festón o industrial en ondas ..	—	—	0.20	—	0.20	—
71.—Ojales hasta 1 cm. a mano, cada uno	0.22	—	0.16	—	0.09	—
72.—Ojales más de 1 cm. a mano, cada uno	0.36	—	0.26	—	0.12	—
73.—Ojales a máquina, ojal tupido recto, la docena	—	0.46	—	0.37	—	0.12
74.—Ojal redondo, la docena	—	0.63	—	0.63	—	0.63
75.—Pegar botones, la docena	0.91	—	0.37	—	0.22	—
76.—Presillas sin cordón para cinturón, cada uno	—	—	0.07	—	0.07	—
77.—Presilla con cordón, ídem	0.16	—	0.12	—	0.12	—
78.—Presilla punto ojal para cinturón, cada una ..	0.26	—	—	—	—	—
79.—Presilla punto ojal para botones hasta 1 cm.	0.20	—	0.16	—	0.16	—
80.—Presilla punto ojal para botones más de 1 cm.	0.32	—	0.22	—	0.22	—
81.—Media vainilla, sin dobladillo	5.69	—	3.22	0.83	3.22	0.83
82.—Media vainilla, con dobladillo	7.58	—	4.17	1.21	4.17	1.21
83.—Vainilla palito, sin dobladillo	8.34	—	6.06	1.58	6.06	1.58
84.—Vainilla palito, con dobladillo	10.25	—	7.01	2.10	7.01	2.10
85.—Deshilado hasta medio cm. marcado, el dibujo	0.86	—	0.75	—	0.75	—
86.—Deshilado recto	0.37	—	0.36	—	0.36	—
87.—Coser etiquetas, la docena	0.91	—	0.44	0.22	0.44	6.22
Por cortar						
88.—Calzón al hilo	9.48	—	6.84	—	3.79	—
89.—Calzón al bies	13.28	—	9.11	—	7.01	—
90.—Combinación al hilo	15.18	—	7.58	—	5.69	—
91.—Combinación al bies	18.97	—	11.39	—	9.48	—
92.—Camisón al hilo	19.97	—	13.28	—	9.48	—
93.—Camisón al bies	26.55	—	18.97	—	13.28	—
94.—Corpiño	7.58	—	5.69	—	3.79	—
95.—Blusas de lencería	18.97	—	13.28	—	9.48	—
96.—Deshabillé	37.94	—	30.35	—	18.97	—
97.—Mañanitas	18.97	—	13.28	—	9.48	—
98.—Combinación camisa, calzón al hilo	15.18	—	7.58	—	5.69	—
99.—Idem, ídem al pies	19.97	—	11.39	—	9.48	—
100.—Pijamas	30.35	—	18.97	—	15.18	—
101.—Pegar voladitos, fruncidos en recto	—	—	—	0.44	—	0.32
102.—Idem, ídem en forma	—	—	—	0.69	—	0.52
103.—Pasar cinta en pasacinta en recta	—	—	0.20	—	0.20	—
104.—Pasar cinta en forma	—	—	0.37	—	0.37	—
105.—Moñitos de adorno en tela simple, hasta 8 cm. cada uno	—	0.32	—	0.22	—	0.22
106.—Moñitos de adorno en tela doble hasta 8 cm. cada uno	—	0.44	—	0.36	—	0.36
107.—Idem, ídem, en tela simple de 8 a 15 cm. c/uno	—	0.44	—	0.36	—	0.36
108.—Idem, ídem en tela doble de 8 a 15 cm. c/uno	—	0.69	—	0.53	—	0.53
109.—Idem, ídem en tamaños mayores se pagará proporcionalmente	—	—	—	—	—	—
110.—Moñitos con cinta bebé de 15 a 20 cm. de cinta cada uno	0.07	—	0.07	—	0.07	—
111.—Moñitos de cinta Nº 2, 3, 5	0.12	—	0.12	—	0.12	—
112.—Hombreritas bananitas, el par	—	0.37	—	0.3	—	0.22
113.—Hombreritas de gros-grain, forradas, se pagará por metro de costura	—	—	—	—	—	—
114.—Pegado de mangas en lencería	—	0.99	—	0.25	—	0.20
115.—Pegado de mangas y cuellos en blusas de deshabillé	1.11	0.62	0.45	0.40	0.34	0.25

BLANCO Y MANTELERIA

	3ª Categoría Máquina
200.—Dobladillo para manteles, sábanas, fundas y colchas de piquet y nido de abeja, hasta 2 cm.	$ 0.09
201.—Dobladillo, ídem, ídem, más de 2 cm.	„ 0.16
202.—Esquinas diagonal, cada una ...	„ 0.04

NOTAS:

A) — Los precios de corte rigen a toda prenda individual a medida. En caso de dar dos o más prendas del mismo modelo y medida, por las prendas subsiguientes, se pagará $ 3,18 por cada prenda.

B) — Breteles, cuando se coloquen al mismo tiempo que se cose la costura, no es adicional.

C) — Planchado y todo trabajo no tarifado, tendrá un recargo convencional sobre el importe total de cada prenda equivalente al tiempo empleado en base a un salario de $ 2,85 la hora.

D) — Los obreros a domicilio no están obligados a efectuar más trabajo del anotado en la boleta de encargo y en la libreta de trabajo.

E) — Los dadores de trabajo no son responsables por trabajos efectuados y no pedidos en la boleta de encargo y libreta de trabajo del obrero, en los que deberá constar el detalle completo del encargo por medida de puntada (ej. Nº 17, surfilado a mano).

F) — Los talles comprendidos del 44 al 52 se abonarán según la medida del talle 48.

G) — Modelo o medida, se abonarán con un recargo del 25 % sobre el total de precio de hechura.

H) — Las tarifas fijadas corresponden a encargos de prendas preparadas y dibujadas, pudiendo entregarse sin preparado y sin dibujo con un recargo del 10 % sobre la tarifa.

I) — Las blusas y deshabillés tendrán el 10 % sobre la presente tarifa 6/1 a excepción del pegado de cuellos y mangas que se rige por el básico nuevo número 115.

J) — Se entiende por blusas de lencería, aquellas que llevan bordados, puntillas, encajes o alforzas y todas aquellas otras que se confeccionen dentro de la rama de lencería, requisito que también rige para los deshabillés.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la industria del vestido a domicilio, en su sesión del 27 de febrero de 1952.

Alberto Canestri, Presidente; Alfonso V. Martín, Secretario Obrero: Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

SASTRERIA DE MEDIDA PARA HOMBRE, JOVEN Y NIÑO

Sacos a medida

Saco derecho: Solapa inglesa, todo forrado, tres bolsillos exteriores comunes o plaquet, tres bolsillos interiores sobre forro o género, sin vivo, con o sin pespuntes a mano, con mangas hilvanadas.

Tiempo de confección: 28 horas. Salario por hora: $ 4,39. **Precio: $ 122,88.**

Saco cruzado: Con las mismas características que el derecho. Solapa en pico.

Tiempo de confección: 31 horas. Salario por hora: $ 4,39. **Precio: $ 136,04.**

A D I C I O N A L E S

	Horas	Minutos	$
a) Mangas terminadas	2	30	10.97
b) Preparación de mangas para ojales	1	—	4.37
c) Ojales en las mangas, cada uno	—	15	1.09
d) Solapa cambrada	2	—	8.79
e) Solapa en pico	1	—	4.37
f) Vista en género para bolsillos internos, cada bolsillo con vivo	—	30	2.18
g) Bolsillo interior, sobre forro, cada uno	—	15	1.09
h) Bolsillo exterior, cada uno	2	—	4.37
i) Un cuarto de forro sin fuelle	2	—	8.79
j) Vivos en los costados, espalda y abajo para medio forro	1	—	4.37
k) Costura cargada a mano .	1	30	6.60
l) Un pespunte más a mano	—	45	3.28
m) Costura cargada a máquina	1	—	4.37
n) Un pespunte más a máquina	—	20	1.47
ñ) Trencilla para saco, solapa inglesa	4	—	17.57
o) Trencilla para saco, solapa en pico	4	30	19.76
p) Aberturas espalda o costados, cada una	1	—	4.37
q) Buena prueba	3	—	13.16
r) Pespunte a máquina	—	30	2.18
s) Medio forro simple en la espalda, sin vivos	1	—	4.37
t) Medio forro doble en la espalda, sin vivos	1	30	6.60
u) Encandelillado de costuras, excepción de telas tropicales	1	30	6.60
v) Hombreras forradas	—	40	2.94
w) Acolchado picado alrededor de la sisa	—	45	3.28
x) Separación del doble ...	—	15	1.09

ADICIONALES PARA SACO SPORT

	Horas	Minutos	$
A) Espalda con canesú, tablón y presillas o medio cinturón, preparada	2	30	10.97
B) Sin preparar	3	30	15.34
C) Espalda con pliegues, con presilla o medio cinturón	1	30	6.60
D) Canesú en el delantero ..	—	30	2.18
E) Bolsillos plaquet con fuelle, cada uno	—	20	1.47
F) Carteras con ojal, cada una	—	25	1.80
G) Ojales en los bolsillos, cada uno	—	15	1.09
H) Cinturón entero	—	30	2.18
I) Aberturas, cada una	1	—	4.37

SOBRETODOS

Sobretodo derecho o cruzado: Con o sin cartera, con las mismas características que el saco.

Tiempo de confección: 35 horas. **Salario por hora:** $ 4,39. **Precio: $ 153,61.**

A D I C I O N A L E S

	Horas	Minutos	$
a) Manga terminada	3	—	13.16
b) Bota enteriza	2	—	8.79
c) Bota simple	1	—	4.37
d) Cuarto forro con fuelle y costuras cargadas a máquina	4	—	17.57
e) Cuarto forro con fuelle y costuras cargadas a mano	4	30	19.76
f) Forro desmontables	12	—	52.68
g) Pruebas con vistas hilvanadas	4	—	17.57
h) Cinturón	1	—	4.37
i) Bolsillos sobre plastrón .	2	—	8.79
j) Costuras cargadas a mano	2	—	8.79
k) Costuras cargadas a máquina	1	30	6.60
l) Por cada pespunte a mano	1	—	4.37
m) Por cada pespunte a máquina	—	30	2.18
n) Presilla en las mangas ..	—	45	3.28
ñ) Ojales en la botamanga, cada uno	—	15	1.09
o) Forro suelto en el ruedo, sin vivo	—	30	2.18
p) Forro suelto en el ruedo, con vivo	1	—	4.37
q) Cuello Ulster	2	—	8.79

RAGLAN

En cualquier tela, con las mismas características del sobretodo.

Tiempo de confección: 37 horas.
Salario por hora: $ 4,39.

A D I C I O N A L E S

Para esta prenda se aplicarán los **mismos adicionales** del sobretodo.

PRENDAS DE TALLE

Smoking derecho: Mangas hilvanadas.
Tiempo de confección: 36 horas.
Salario por hora: $ 4,39. **Precio: $ 157,98.**

Smoking cruzado: Mangas hilvanadas.
Tiempo de confección: 39 horas.
Salario por hora: $ 4,39. **Precio: $ 171,19.**

Smoking: En cualquier tela blanca, **cuello chal** derecho, mangas hilvanadas.
Tiempo de confección: 30 horas.
Salario por hora: $ 4,39. **Precio: $ 131,67.**

Smoking: En cualquier tela blanca, **cuello chal** cruzado, mangas hilvanadas.
Tiempo de confección: 33 horas.
Salario por hora: $ 4,39. **Precio $ 144,83.**

Jacques: Mangas hilvanadas.
Tiempo de confección: 45 horas.
Salario por hora: $ 4,39. Precio: $ 197,50.
Levita: Mangas hilvanadas.
Tiempo de confección: 60 horas.
Salario por hora: $ 4,39. Precio: $ 263,34
Frac: Mangas hilvanadas.
Tiempo de confección: 57 horas.
Salario por hora: $ 4,39. Precio: $ 250,18.

ADICIONALES PARA PRENDAS DE TALLE

	Horas	
a) Prueba	5	$ 21.94
b) Mangas terminadas	3	„ 13.16
c) Martillo de faldón	4	„ 17.57
d) Inglesa	6	„ 26.31

CHALECOS

Chalecos derechos: Sin solapas, vista a mano, las sisas de la espalda a máquina, delanteros a mano.
Tiempo de confección: 10 horas.
Salario por hora: $ 3,28. Precio: $ 32,77.
Chaleco cruzado: Con las mismas características que el derecho.
Tiempo de confección: 11 horas.
Salario por hora: $ 3,28. Precio: $ 36,05.

CHALECOS DE PRENDAS DE TALLE

Chaleco derecho de smoking o frac: En cualquier tela.
Tiempo de confección: 11 horas.
Salario por hora: $ 3,28. Precio: $ 36,05.
Chaleco cruzado de smoking o frac: En cualquier tela.
Tiempo de confección: 12 horas.
Salario por hora: $ 3,28. Precio: $ 39,33.

ADICIONALES DE CHALECOS

	Horas	Minutos	$
a) Espalda de un solo forro	1	30	4.89
b) Solapa inglesa	1	—	3.28
c) Solapa de pico	1	—	4.89
d) Sisa de la espalda a mano	—	45	2.47
e) Bolsillo interior a plastrón	—	15	0.81
f) Bolsillo interior con vivo y cartera	1	—	3.28
g) Vivo, hacerlo y colocarlo	2	—	6.55
h) Vivo, colocarlo solamente	—	30	1.61
i) Delantero sin forro	2	—	6.55

PANTALON

Pantalón simple: Con cinco bolsillos, con o sin carterita, con o sin pasadores o presilla, con o sin pliegues, con o sin pestaña a máquina, sin bajos terminados ni hilvanados, sin marcar raya.
Tiempo de confección: 11 horas.
Salario por hora: $ 3,28. Precio: $ 36,05.

ADICIONALES PARA PANTALON

	Horas	Minutos	$
a) Bajo hilvanado y planchado	1	30	4.89
b) Bajo terminado con talonera y planchado	2	—	6.55
c) Pestaña a mano	1	30	4.89
d) Subterráneo con dos entradas	1	15	4.08
e) Subterráneo con cuatro entradas	1	30	4.89
f) Cada bolsillo más simple	—	30	1.61
g) Cinturón con refuerzo entero, con o sin pespunte	1	—	3.28
h) Cuarto cinturón corrido	—	30	1.61
i) Carterita tapa, con o sin ojal, cada una	—	25	1.38
j) Trencilla simple	1	30	4.89
k) Trencilla compuesta	3	—	9.83
l) Ojales para cintura alta, ojales por fuera, cada uno	—	15	0.81
m) Fundillo	—	30	1.61

BREECHES

	P/hora $	Horas	Total $
1) Breeches de brin	3.28	13	42.61
2) Breeches de casimir	3.28	15	49.16
3) Breeches de casimir con refuerzo cosido a mano	3.28	17	55.72
4) Breeches con refuerzo de gamuza simple	3.28	18	58.99
5) Breeches todo cosido a mano	3.28	42	137.65
6) Breeches pantalón	3.28	13	42.61
7) Knickers	3.28	13	42.61
8) Bombachas	3.28	13	42.61

Notas generales

Se considera buena prenda toda prenda que se lleva a la sastrería sin terminar, debiendo ser devuelta al operario en las mismas condiciones para su terminación.

Cualquier adicional no tarifado, se pagará al precio que convengan las partes, de acuerdo al similar más próximo y en base al salario-hora.

Los precios que figuran a pagarse por cada prenda en esta tarifa son mínimos, y no serán reducidos, bajo ningún pretexto, no admitiéndose fraccionamiento de las prendas, ni descuentos por trabajos sin terminar.

Salario-hora

El salario-hora para el oficial sastre a domicilio de medida, se equipara al salario fijado para el oficial de talleres internos de medida ($ 4,39 m/n.), de acuerdo a lo especificado en el Capítulo 1º, Inciso 12 del Convenio firmado el 7 de mayo de 1951, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión.

El salario-hora para las obreras y obreros ocupados en la confección de pantalones, chalecos, breeches, knickers y bombachas, a domicilio se equiparará al salario fijado para la oficiala pantalonera que figure en el Capítulo 1º, Inciso 1º del referido convenio, o sea $ 3,28 la hora.

La vigencia de la presente tarifa, deroga la tarifa de "Sastrería de Medida para Hombre, Joven y Niño", publicada en el Boletín Oficial de fecha 23 de noviembre de 1950.

(Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión del día 27 de febrero de 1952.

Alberto Canestri, Presidente; Alfonso V. Martín, Secretario Obrero; Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

COSTURA DE CONFECCION PARA MUÑECAS EN GENERAL Y AFINES

Están incluídos en esta tarifa de costura todos los vestidos, bombachones, capitas, ajuares, delantalcitos, soleritos, bombachitas, baberitos, sombreritos, capelinas, gorritas, ropa interior, etc., y los cuerpos de lienzo y otras telas con o sin brazos y piernas, para rellenar, las muñecas de trapo con o sin vestidos aparte.

CLASIFICACION DE TELAS POR CATEGORIAS

Primera Categoría

Seda natural, hilo puro, agneau rasé, georgette, organza de seda natural, satín de seda natural, terciopelo de lana, terciopelo chiffon, tul de hilo, lamé de seda natural, lana pura peinada, gros-grain de seda natural, taffetas de seda natural, moiré de seda natural, imitación de astrakán, encaje de hilo puro, linón de hilo puro y todas las telas que por su composición encuadren dentro de la seda natural, hilo puro, nylon y lana pura peinada.

Segunda Categoría

Terciopelo de algodón, organza de seda artificial, jersey, taffetas, rodhia, broderie de algodón, lana cardada, borra de lana, paño lency, rayón, tul, toile, muselina, satén de seda artificial o rayón, organdí de seda artificial, organdí bordado de seda artificial o de algodón, taffetas en general de seda artificial o rayón, polonesa, fulgurante, raso de seda artificial o de algodón, gabardina, cloqué de seda artificial o de rayón, tobralco, piqué y las mezclas de algodón y lana, de rayón y lana, de rayón y algodón, de hilo y algodón y todas las mezclas no especificadas, inclusive la tela de material plástico.

Tercera Categoría

Todas las telas de algodón no especificadas en la segunda categoría, inclusive el organdí de algodón mercerizado.

CLASIFICACION DE LAS COSTURAS POR RENGLON BASICO Y PRECIOS POR METRO DE COSTURA

Clasificación de las costuras

	1ª Categoría Máq. $	1ª Categoría Mano $	2ª Categoría Máq. $	2ª Categoría Mano $	3ª Categoría Máq. $	3ª Categoría Mano $
1.—Costura recta o pespunte	0.64	0.89	0.20	0.32	0.10	0.19
2.—Costura curva o al bies	0.76	0.91	0.28	0.41	0.15	0.22
3.—Costura recta con dobladillo simple	0.70	0.90	0.26	0.40	0.12	0.20
4.—Alforzas en recta con o sin alforzador	0.70	0.90	0.26	0.40	0.12	0.20
5.—Costura curva o al bies, con dobladillo simple	0.82	0.94	0.29	0.44	0.16	0.26
6.—Alforzas en forma con o sin alforzador	0.82	0.94	0.29	0.44	0.16	0.26
7.—Costura recta, doblada o tipo francesa, de un pespunte	0.89	1.02	0.33	0.48	0.19	0.28
8.—Costura recta pegando adornos (trencillas, cintas, etc.)	0.89	1.02	0.33	0.48	0.19	0.28
9.—Costura curva, doblada o tipo francesa, de un pespunte	0.96	1.08	0.38	0.53	0.26	0.34
10.—Costura curva pegando adornos (trencillas, cintas, etc.)	0.96	1.08	0.38	0.53	0.26	0.34
11.—Costura recta, con aplicaciones o recortes de telas	0.98	1.11	0.41	0.56	0.28	0.38
12.—Frunces en recta, con o sin fruncidor	0.98	1.11	0.41	0.56	0.28	0.38
13.—Costura curva, con aplicaciones o recortes de tela	1.04	1.17	0.47	0.63	0.34	0.45
14.—Frunces en forma o curva, con o sin fruncidor	1.04	1.17	0.47	0.63	0.34	0.45

Para los cuerpos de lienzo u otra tela de algodón, la clasificación de las costuras y precios por metro de costuras se determinará del cuadro siguiente, teniendo en cuenta que se entiende por cuerpos para rellenos aquéllos que una vez rellenados forman el cuerpo de la muñeca o bebé malcriado, llevando vestido o bombachón separado, con o sin piernas y brazos simulados para rellenar.

Los precios estipulados para los cuerpos, son por una cantidad mínima de 100 (cien) unidades por entrega a cada costurera, por cantidades menores se pagará con 20 % de recargo.

Cuando los cuerpos lleven cosidos conjuntamente un vestido o bombachón, se tarifará aparte el vestido o bombachón, según la clasificación para vestidos en general.

Todos los cuerpos para relleno que se confeccionen de telas que entren en primera o segunda categoría se tarifará según la clasificación y precios para vestidos en general.

CLASIFICACION DE COSTURAS POR RENGLON BASICO Y PRECIOS POR METRO DE COSTURA PARA CUERPOS

	3ª Categoría Máq. $	3ª Categoría Mano $
A Costura recta o pespunte	0.04	0.10
B Costura curva o al bies	0.07	0.12
C Costura recta con dobladillo simple	0.08	0.15
D Costura curva o al bies con dobladillo, simple	0.10	0.20
E Costura doblada o tipo francesa de un solo pespunte, recta	0.11	0.23
F Costura doblada o tipo francesa de un solo pespunte, curva	0.14	0.28

INSTRUCCIONES PARA LA MEJOR INTERPRETACION DE LA TARIFA EN GENERAL

1º — Por costura con dobladillo simple, se entiende la hecha sobre la tela doblada una sola vez; con el mismo salario se pagará las alforzas con o sin alforzador.

2º — Por costura doblada se entiende la hecha con o sin dobladillador con un solo pespunte, o la tipo francesa con una sola costura; con el mismo salario se pagará la costura hecha para pegar adornos (trencillas, picot, zig-zag, puntillas, festón, cintas, bies, etc.).

3º — Por costura con aplicaciones o recortes de tela, se entiende la costura que pega una tela sobre otra, debiendo doblar la tela o recorte que se aplica en sus orillas y debiendo quedar el pespunte a la vista. Ejemplos: bolsillos, franjas aplicadas en la pollera, pecheras, visera de la gorra, etc. En el caso de costuras con aplicaciones de tela que apliquen sin doblar las orillas de la tela, se considerará como costura pegando adorno, renglón básico 5 ó 6. Con el mismo salario de la costura, con aplicaciones o recorte de telas, con orillas dobladas y pespunte a la vista, se pagará la costura con frunces con o sin fruncidor.

4º — La costura con frunces se mide una vez cosida, siguiendo con el centímetro la costura misma. La costura con frunces se mide aparte en el caso que lleve cosido conjuntamente con la misma costura otra tela que ordinariamente debe hacerse el fruncido primero; midiéndose en tal caso separadamente la costura que corresponda al pegado de la otra tela con la tela ya fruncida, en la clasificación y categoría que resulte de acuerdo con esta tarifa.

5º — Cuando con una sola costura se frunce y se cose dos telas al mismo tiempo. Ejemplo: pollera con el forro, se pagará dicha costura con un 50 % de recargo sobre el renglón básico 7 u 8.

6º — Cuando con una sola costura se cosen dos telas y se pega un adorno (trencilla, festón, cintas, etcétera), conjuntamente, dicha costura se pagará con un 60 % de recargo sobre cualquiera de los renglones básicos que correspondan, tomando como base en caso de duda el renglón básico mayor. Ejemplo: 1º con una sola costura se cosen dos telas de la misma categoría y entre medio o encima un adorno cualquiera teniendo en cuenta que una de las dos telas que se cosen conjuntamente llevan dobladillo simple, corresponde tarifar: Costura renglón básico 3 ó 4 (en la categoría que corresponda) más un 60 % de recargo por pegar conjuntamente el adorno con la misma costura: 2º con una sola costura se cosen conjuntamente dos telas de distintas categorías y un adorno cualquiera, teniendo en cuenta que una de las telas lleva dobladillo simple, corresponde tarifar: costura renglón básico 3 ó 4 en la categoría mayor entre las dos telas, más un 60 % de recargo por pegar conjuntamente el adorno con la misma costura.)

7º — Cuando con una sola costura se cosen dos géneros de distinta categoría, se tarifará por la cate-



goría superior. Ejemplo: delantales simulados, viseras, toreritas, etc., cosidas conjuntamente con el forro u otras telas; aplicaciones o recortes de telas como bolsillos, franjas en la pollera o en la pechera, o visera, etc.

8º — Todos los adornos que se apliquen sobre las prendas por medio de costura o pespunte, serán tarifados teniendo en cuenta la categoría de la tela sobre la cual va cosido el adorno, sin considerar, la composición de los adornos, ya sean éstos de categoría superior o inferior a la tela sobre la cual van aplicados. (Ejemplo: 1º una trencilla pegada sobre una tela de segunda categoría, siendo la trencilla de algodón, corresponde tarifar costura renglón básico 5 ó 6 en segunda categoría; 2º una trencilla de cinta de seda natural pegada con una tela de algodón, corresponde tarifar renglón básico 5 ó 6 en tercera categoría).

9º — La costura del escote y pegado de cuello; sisa o pegado de manga, como asimismo las bocas de piernas de los bombachones y de las bombachitas, y los puños de los vestidos sin bies, deberán considerarse costura curva dentro de la clasificación que corresponda (costura con dobladillo simple, costura doblada, costura simple, etc.), y en la categoría correspondiente.

10. — Los precios establecidos para la tarifación son por metro de costura o pespunte, debiendo tomarse todas las costuras dentro de la clasificación descripta en los cuadros precedentes, y|o en los adicionales que se detallan más adelante.

11. — Dada la gran diversidad de tamaños y talles existentes entre una fábrica y otra, y no siendo por lo tanto posible determinar tamaños o talles promedios, todos los vestidos, bombachones, cuerpos para rellenos y demás prendas para muñecas y afines se tarifarán tamaño por tamaño y, por consiguiente, se pagarán de la misma manera.

12. — Todas las costuras se miden siguiendo con el centímetro la costura misma, y se van anotando en cuentas separadas de acuerdo con la clasificación de las costuras y sus categorías, se suman dichas cuentas, luego el metraje resultante de cada una se multiplica por el salario indicado en los cuadros de ("Clasificación de costuras y precios por metro de costura"). Luego se suman todos los salarios parciales y se les agregan los adicionales, obteniendo con ello el salario nominal definitivo para la costurera a domicilio.

13. — El trabajo deberá darse totalmente cortado a la costurera; si la costurera tuviera que ajustarse a medidas especificadas, la prenda se recargará en un 20 % en la tercera categoría; en un 30 % en la segunda categoría; y en un 50 % en la primera categoría.

14. — Esta tarifa ha sido calculada con las siguientes cantidades mínimas de prendas a entregar a cada costurera, en la primera categoría, 12 prendas; en la segunda categoría, 18 prendas; y en la tercera categoría, 24 prendas; cuando se entregue menos unidades se pagará con el 10 %, 15 % y 20 % de recargo por prenda en la primera, segunda y tercera categorías, respectivamente.

15. — Todas las prendas para muñecas (vestidos, bombachones, soleritos, delantalcitos, ajuares, capelinas, capotitas, etc.), deberán llevar cosida o pegada una etiqueta de papel y|o tela, que sirva de individualización del número del artículo, y de la costurera que ha cosido la prenda; deberán llevar esa etiqueta hasta su venta al público.

16. — Todos los cuerpos de lienzo para relleno, de muñecas de trapo, etc., deberán ir sellados en su lado interno o externo, con un sello de goma, el número de la costurera que los ha cosido. Los elementos para sellar los cuerpos y|o marcar las etiquetas deberán ser provistos por el empleador, o en caso contrario el dador de trabajo deberá entregar las etiquetas ya marcadas o los cuerpos ya sellados a cada costurera.

17. — Los obreros a domicilio no están obligados a efectuar más trabajo del anotado en la boleta de encargo ó en la libreta de trabajo: como así también los dadores de trabajo no son responsables por trabajos efectuados y no pedidos en la boleta de encargo o en la libreta de trabajo, salvo en el caso que den muestras a las costureras con más trabajo que el anotado, asistiendo en este caso a la costurera el derecho de reclamar el pago del trabajo efectuado de acuerdo con la muestra que se le entregó y no se le anotó en la boleta de encargo o libreta de trabajo.

18. — Para facilitar la anotación de los adicionales, se faculta a aquellos dadores de trabajo a domicilio que así lo deseen, a llevar una boleta donde se anotarán todos los detalles con los adicionales del trabajo encargado, y que deberán ser exhibidas cada vez que la inspección lo solicite.

19. — Esta tarifa deberá estar colocada en cada taller o fábrica a la vista de las costureras, a los efectos de que las mismas puedan consultar cualquier caso de duda o error de tarifación, esta exhibición es obligatoria.

20. — Todo trabajo adicional no detallado en esta tarifa como ser: vestir muñecas, peinarlas, rellenarlas, etc., o cualquier otro trabajo que tenga afinidad directa con la confección de ropa para muñecas o su terminación, deben ser equiparados para su pago a los similares agrupados en esta tarifa, y para los casos en que demandara un trabajo mayor o diferente se equiparará para su trabajo en base a un común acuerdo entre obrero o patrón, teniendo en cuenta el tiempo que ha de emplearse y tomando como base el salario hora que se fijará oportunamente para la cuarta comisión de salarios.

21. — Tratándose de trabajo o adicionales que no figuren en esta tarifa, y no pudiendo llegar a un acuerdo entre ambas partes para la fijación del salario, la costurera podrá solicitar de la autoridad de aplicación la realización de la prueba para determinar el salario real a pagarse.

22. — La presente tarifa una vez aprobada y publicada en el boletín oficial tendrá una duración mínima de dos años, y será válida hasta 80 kms. de la Capital Federal, verificándose el cumplimiento fuera de la Capital por intermedio de las delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo y Previsión que correspondan.

23. — Esta tarifa anula las anteriores a partir de la fecha de su vigencia, y se denominará "Tarifa de Costura de Confección para Muñecas en General y Afines".

24. — Esta tarifa entrará en vigencia a partir de los diez días de su publicación en el Boletín Oficial.

ADICIONALES PARA ROPA DE MUÑECAS Y AFINES

Nº de Detalle y descripción de los Adicionales	Base de Aplic.	1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría
1.—Acondicionar vestido con ½ forro y asentar sin plancha	cada uno	0.26	0.12	0.05
2.—Acondicionar vestido con forro completo y asentar sin plancha	cada uno	0.32	0.19	0.08
3.—Acondicionar cuerpos de payasos o muñecas de trapo u otras con brazos y piernas para rellenar y asentar sin plancha	cada uno	0.26	0.12	0.07
4.—Acondicionar cuerpos de lienzo para rellenos, sin brazos ni piernas	cada uno	—	—	0.01
5.—Asentar con plancha y sin abrir costuras y sin medidas determinadas, vestidos, bombachones, etc.	cada uno	0.64	0.19	0.12
6.—Aplicar adornos (picot, trencilla, cintas, festón, puntilla, zig-zag, etc.), con punto fantasía	el metro	1.02	0.51	0.41
7.—Aplicar adornos (puntilla, trencilla, etc.), a mano, recta, con punto guante	el metro	2.80	2.29	1.27
8.—Aplicar adornos (puntilla, trencilla, etc.), a mano, curva, con punto guante	el metro	3.56	2.80	1.79
9.—Botones de nácar, corozo o metal, pegar	cada uno	0.08	0.05	0.03
10.—Broches de presión, pegar en algodón o lana	el par	0.12	0.10	0.08
11.—Broches de presión, pegar en seda o rayón	el par	0.15	0.12	—
12.—Broches de fantasías, pegar	el par	0.04	0.03	0.08
13.—Bordados en lentejuelas, mostacilla, canutillos, etcétera	el cien	1.02	0.51	0.45
14.—Bordados en trencilla o felpilla (sin dibujo a mano)	el metro	1.27	0.76	0.64
15.—Cortar vestido y|o bombachones, etc.	cada uno	7.64	2.55	1.27
16.—Cortar cuerpos para rellenos de muñecas, payasos, etc.	cada uno	1.27	0.64	0.38
17.—Etiquetas de individualización y|o de marca	cada una	0.07	0.03	0.01
18.—Moñitos en tela, hacer y colocar	cada uno	0.38	0.19	0.12
19.—Moñitos en cinta o bies, hacer y colocar	cada uno	0.12	0.09	0.04
20.—Ojales a mano hasta 2½ cms.	cada uno	0.45	0.23	0.10
21.—Ojalillos a mano	cada uno	0.18	0.12	0.08
22.—Ojal presilla con cola de rata, cosido entre dos telas	cada uno	0.04	0.03	0.01
23.—Ojal presilla en género, a máquina	cada uno	0.09	0.05	0.03
24.—Ojal presilla cordoné de 1 cm. o presilla cordón en cordoné de 4 cms.	cada uno	0.26	0.12	0.10
25.—Presilla punto festón	cada una	0.12	0.08	0.05
26.—Pasar cinta en tela	el metro	2.67	1.40	1.15
27.—Pasar cinta en pasacinta	el metro	0.51	0.26	0.19
28.—Piquitos de género entrecosidos	cada uno	0.05	0.04	0.03
29.—Punto yerba	el metro	2.55	1.40	1.15
30.—Punto cruz	el cien	1.46	0.83	0.64
31.—Punto festón de 1 cm., a mano	el metro	12.73	5.73	3.88
32.—Punto guante	el metro	0.57	0.26	0.20
33.—Punto pata de gallo	el metro	1.40	0.76	0.68
34.—Pasar cordoncito en mangas, corseletes, etc.	cada uno	0.07	0.03	0.01
35.—Pasar piolín en cuerpos de rellenos, o bombachitas	cada uno	—	0.03	0.01
36.—Por efectuar buena prueba	cada una	3.18	3.18	3.18
37.—Por planchar vestidos, bombachones, soleritos, delantalcitos, etc.	cada uno	1.27	0.38	0.19
38.—Por planchar vestido, etc., tableado, tendrá un recargo de	cada uno	0.96	0.45	0.26
39.—Pegar flores artificiales sueltas o en ramitos, o tachas de metal dorado, o estrellitas o lunares de paño lenci, o similares a mano	cada una	0.07	0.03	0.01
40.—Pegar bandas elásticas (gomitas) o elásticos en manga, boca, piernas, bombachitas o gorras	cada una	0.08	0.04	0.01
41.—Rosita rococó (seda y moliné)	cada una	0.38	0.26	0.15
42.—Rosita rococó en género	cada una	0.45	0.19	0.12
43.—Revisar terminación y costuras de vestidos, bombachones, etc.	cada uno	1.27	0.64	0.26
44.—Revisar terminación y costuras de cuerpos de rellenos con brazos y piernas	cada uno	0.64	0.26	0.12
45.—Revisar terminación y costuras de cuerpos de rellenos sin brazos y sin piernas	cada una	—	0.12	0.05
46.—Surfilado a mano	el metro	0.57	0.32	0.19
47.—Sombreros de paja para muñecas cosido en forma y plancha	el metro	0.83	0.51	0.32
48.—Vivo industrial con una sola costura	el metro	0.70	0.26	0.12

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la industria del vestido a domicilio, en su sesión del 27 de febrero de 1952.

Alberto Canestri, Presidente; Alfonso V. Martín, Secretario Obrero; Ramón Alcalde, Secretario Patronal.



SASTRERIA DE MEDIDA, CONFECCION, Y REGISTRO PARA SEÑORAS

Disposiciones Generales

Artículo 1º — **Medidas y Modelos:** En esta categoría, los trabajos son finos, vistas, cuellos a máquina, forros cosidos y colocados a máquina, ruedo y mangas cosidos a mano. **Todo otro** trabajo cosido a mano se pagará de acuerdo a los adicionales.

Art. 2º — **Confecciones:** Esta categoría se caracteriza en la siguiente forma: vista y tapa de cuello colocados a máquina, el bajo y la manga se hacen a mano.

Art. 3º — **Registro:** Esta categoría se caracteriza en la siguiente forma, irá todo embolsado, ojales a máquina o militar, entretela y forros se darán cortados, en paquetes de 24 piezas como mínimo. Polleras todo a máquina.

Art. 4º — Cuando los trabajos por su forma no se encuadren en los precios mínimos establecidos en esta tarifa, se tendrán en cuenta el mayor trabajo que lleven, pasándose este suplemento a razón de $ 4,27 la hora para los sastres y $ 2,85 para las mujeres.

Art. 5º — Los tiempos establecidos en la presente tarifa son en base a géneros de lana, hilo, tootal, corderoy. Cuando los trabajos se realizan en géneros de seda, terciopelo, pana, etc., sufrirán un aumento de un 20 % sobre el total hora.

Art. 6º — Cuando los trabajos se realizan en género de algodón, tendrán una disminución del 35 % sobre la base.

Art. 7º — Cuando los trabajos se realizan en géneros a rayas y cuadros y se exige la combinación de las mismas, se pagará un recargo de un 30 %.

Art. 8º — No podrá hacerse ninguna clase de descuentos por trabajos entregados sin terminar, a requerimiento del patrono, con excepción de los trabajos retirados por el dador debido a la demora en su confección de parte del tomador de trabajo.

Art. 9º — Las bases de la presente tarifa rigen para los talles 42/54 los talles 36/40 tendrán un 15 % de descuento y los talles del 56/60 un aumento del 15 %.

Art. 10. — Los trabajos se entregarán perfectamente cortados. Los adornos y las hombreras se darán listos para colocar y los proveerá el patrono.

Art. 11 — Los especiales se ajustarán a las características técnicas que individualizan las categorías a que pertenecen y sufrirán un aumento de 20 % sobre el básico correspondiente. No llevarán ninguna clase de pruebas, en cuyo caso se pagarán como medida.

Art. 12. — Los trabajos de confección deberán darse en paquetes de 2 prendas como mínimo del mismo talle y modelo.

Art. 13. — Todas las prendas de esta tarifa, se han de pagar la hechura igual, ya sea confeccionado por un sastre, o modista indistintamente. Unicamente los tapaditos y trajecitos de la medida largo 40 al 80, o sea de 1 a 9 años, pueden ser confeccionados por modista, si el dador así lo dispone.

Las prendas de niñas de 1 a 14 años, sufrirán los siguientes descuentos de acuerdo al cuadro demostrativo:

35 %: Largo: 40 — 45 — 50
Años: 1 — 2 — 3

25 %: Largo: 55 — 60 — 65 — 70 — 75 — 80
Años: 4 — 5 — 6 — 7 — 8 — 9

15 %: Años: 10 — 11 — 12 — 13 — 14

Las pruebas simples deben entenderse en la siguiente forma: con todas las costuras hilvanadas, con los refuerzos colocados en el delantero, el cuello y la clapa picadas, las mangas hilvanadas, deberán ser colocadas en la prenda.

Todo adicional no tarifado se pagará de acuerdo al tiempo empleado.

Los tapaditos que no lleven cuello y solapa sastre, tendrán un descuento del:

45 %: Largo: 40 — 45 — 50
Años: 1 — 2 — 3

35 %: Largo: 55 — 60 — 65 — 70 — 75 — 80
Años: 4 — 5 — 6 — 7 — 8 — 9

SALARIO HORA $ 4,27

	MEDIDA $	CONFECCION $	REGISTRO $
1.—Saco clásico sastre o smoking, de 2 a 6 costuras, 2 bolsillos y 4 ojales	94.05	51.30	24.22
2.—Saco mínimo con dos costuras y 2 pinzas, una a cada lado para formar pecho, sin ojales, sin bolsillos, sin cuello y sin solapa	64.12	20.92	14.25
3.—Tapado clásico con las mismas características del Nº 1	119.70	59.85	30.30
4.—Tapado mínimo con las mismas características del Nº 2	76.95	36.34	20.28
5.—Saco clásico cruzado con las mismas características del Nº 1	119.70	55.57	30.30
6.—Tapado clásico con las mismas características del Nº 1, pero cruzado	128.25	63.41	32.06
7.—Sacón suelto con las mismas características del Nº 1, hasta 85 cms. de largo	109.01	55.57	23.12
8.—Sacón suelto de 75 a 85 cms. de largo, con las mismas características del Nº 2	70.54	34.20	18.14
9.—Levitón completo, con ojales y bolsillos	128.25	66.26	40.23
10.—Levitón para amazona, completo	132.52	66.26	40.23
11.—Perramus con dos bolsillos, 4 ojales, presillas en las mangas, todo forrado, sin cinturón ni caperuza y sin pespunte	123.25	85.50	40.23
12.—Saco astrakán o nylon igual al Nº 2	98.32	51.30	18.14
13.—Tapado de astrakán o nylon igual al Nº 4	106.87	55.57	25.41

ADICIONALES

	MEDIDA $	CONFECCION $	REGISTRO $
1.—Canesú atrás y adelante, cada uno	2.14	1.42	0.50
2.—Tablón	2.49	1.78	0.85
3.—Cinturón sin pespunte y sin ojales	2.14	1.42	1.06
4.—Cinturón con pespunte alrededor	2.49	1.78	1.42
5.—Mosca tejida simple hasta 1 cm.	2.14	1.42	1.42
6.—Mosca tejida doble hasta 1 cm.	2.85	2.14	2.14
7.—Ojal militar	1.42	1.06	0.71
8.—Ojal a mano	1.42	1.42	—
9.—Ojal militar doble	2.49	1.78	—
10.—Ojal a mano doble	2.85	1.78	1.07
11.—Presilla cordón	0.71	0.35	0.35
12.—Manga raglán de recargo	4.27	3.20	1.78
13.—Bolsillo con dos vivos o cartera sastre	4.27	3.20	1.42
14.—Trensilla a caballo por horas de trabajo realizadas	—	—	—
15.—Envivar perramus a mano	12.82	8.55	—
16.—Envivar perramus a máquina	6.41	4.27	—
17.—Poner en prueba simple un tapado	29.92	—	—
18.—Poner en prueba simple un saco	21.37	—	—
19.—Colocar forro a un saco a mano	8.55	4.27	—
20.—Colocar forro a un tapado a mano	12.82	6.41	—
21.—Vistas y cuello cosidos a mano en tapado u otra prenda larga	23.51	17.10	—
22.—Vistas y cuello cosidos a mano en saco	21.37	14.96	—
23.—Decatizar saco	1.06	1.06	—
24.—Decatizar tapado	1.42	1.42	—
25.—Por hacer hombreras, el par	4.27	4.27	—
26.—Hombreras mangas raglán, el par	6.32	6.32	—
27.—Dar forma a un par de hombreras	2.14	2.14	—

SALARIO HORA: $ 2,85

	MEDIDA $	CONFECCION $	REGISTRO $
1.—**Pollera sastre:** Con 4 costuras simples rectas y 2 pinzas con gros-grain o cinturón de 3 cms. y pespunte al borde, sin entretela, ruedo a mano, costura sobrehilado, con cierre o broches en la manera con 2 ganchos	17.10	11.40	7.41
2.—**Pollera sastre:** Con 2 costuras y 4 pinzas, dobladillo a mano, costura sobrehilado, con cierre o broches en la manera, con 2 ganchos	11.40	8.55	5.56
3.—**Pollera acampanada:** Con las mismas características que la pollera sastre	15.67	12.32	8.31
4.—**Pollera pantalón:** Con tablón adelante y atrás	17.10	14.25	9.26
5.—**Breeches:** Con 2 bolsillos, con 12 ojales o 24 ojalillos, con refuerzo de género	28.50	25.65	16.67
6.—**Breeches:** El mismo con refuerzo de cuero	31.35	28.50	18.52
7.—**Pantalón:** Con o sin bota, cintura con o sin entretela, 2 bolsillos, la manera puede ser con cierre, broches o botones	19.95	17.10	11.11
8.—**Short:** Con las mismas características del pantalón	12.82	9.97	6.16

ADICIONALES

	MEDIDA $	CONFECCION $	REGISTRO $
1.—Poner en prueba pollera simple (una pollera)	5.70	—	—
2.—Tabla simple enteriza en la pollera	1.19	0.95	0.71
3.—Tabla encontrada en la pollera	1.90	1.66	1.19
4.—Para tablear pollera a 3 centímetros, cada una	0.95	0.71	0.47
5.—Para cada costura más en la pollera (las costuras para medida y confección van sobre hilado a mano y para registro prolijadas a máquina)	1.42	1.19	0.76
6.—Decatizar pollera	0.71	0.47	—
7.—Mosca simple	1.42	0.95	0.35
8.—Mosca tejido doble	1.90	1.42	1.42
9.—Cinturón simple sin ojales	1.42	1.19	0.76
10.—Un pespunte en el cinturón, alrededor	0.47	0.47	0.33
11.—Ojal militar	0.71	0.71	0.47
12.—Ojal doble a mano	1.19	1.19	—
13.—Ojal presilla cordón	0.71	0.71	0.47
14.—Una pinza	0.47	0.47	0.33

Notas: Las prendas de registro deben llevar en la etiqueta: Tarifa Nº 3, calidad: "Registro".

Las prendas de confección deben llevar en la etiqueta: Tarifa Nº 3, calidad: "Confección".

Géneros que confeccionados en registro tendrán el 20 % de aumento sobre el total de la hechura: Tropical, gabardina de pura lana peinada, duvetina, paño de dama y tela imitación piel

Los precios de esta tarifa no admiten ningún **descuento por fraccionamiento de la prenda.**

Los trabajos que se realicen en tapaditos de 1 a 9 años y de largo del 40 a 80 por personal **femenino tendrán un descuento de un 33 %.**

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la **industria del vestido a domicilio.**

Alberto **Canestri, Presidente;** Alfonso V. Martín, **Secretario Obrero; Ramón** Alcalde, **Secretario** Patronal.

Movimiento de Personal Administrativo y Docente en el Ministerio de Educación

DECRETOS SINTETIZADOS

PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.955—21|7|52. — Nómbrase en el Despacho General, titular del cargo de Jefe de Departamentos (Sumarios), al Doctor Bernardo Juan Guilbe (M. 207.780).

2.956—21|7|52. — Promuévese en el Ministerio de Educación de la Nación para ocupar los cargos que a continuación se mencionan, para desempeñarse en la Inspección Seccional de San Luis al siguiente personal: **Oficial 3º** (Contador Habilitado), al actual Auxiliar 5º de la Dirección General de Administración, Adolfo Mario Amarante (M. 521.746), y **Oficial 6º** (Subcontador), Juan Luis Ruocco (M. 3.212.467).

2.957—21|7|52. — Promuévese en el Ministerio de Educación de la Nación para ocupar los cargos que a continuación se mencionan, para desempeñarse en la Inspección Seccional 1ª de Misiones, al siguiente personal: **Oficial 3º (Contador Habilitado)**, al actual Maestro de la Escuela Nº 409 de Corrientes, Luis Antonio Costa (M. 1.659.032), y **Oficial 6º** (Subcontador), al actual Auxiliar 8º de la Inspección Seccional 1ª de Misiones, Raúl Rosa (M. 419.588).

3.208—24|7|52.—Déjase sin efecto por no haber tomado posesión de su tarea, el nombramiento efectuado por Decreto Nº 8.643|51, en favor de José Ignacio Hermenegildo Errani (M. 3.299.476), para desempeñar un cargo de Auxiliar 8º en la Dirección General de Cultura.

PRIMARIO

2.557—15|7|52. — Nómbrase, en los cargos y tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera (Salta), Profesora de nueve horas semanales de cátedra (4 de Castellano en 3er. año, mañana, y 5 de Historia en 1er. año, mañana), a la actual provisoria Beatriz Olga Martínez (L.C. 9.491.686); en la Escuela Normal Mixta de Veinticinco de Mayo (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas semanales de cátedra (3 de Didáctica Especial y 1 de Economía Doméstica, en 5º año) a la Maestra Normal Nacional María Elena Labaronne de Caputo (L.C. 3.505.108), y en la Escuela Normal de Mendoza, Profesora de seis horas semanales de cátedra (4 de Geografía Argentina (2-2) en 5º año 3ª y 4ª div., vacantes por creación 1952 y 2 de Historia Argentina en 4º año 4ª división, al Profesor Normal Especial en Historia y Geografía, Oscar Roberto Bertolotti (M. 3.329.758).

2.559—15|7|52. — Confírmanse titulares de un cargo de Director, para las Escuelas de Provincias que se indican, a los siguientes Maestros Normales: Juan Bautista Urbano (M. 3.015.720), para la Escuela Nº 207 de La Rioja; Anastasia Francisca Alderete de Miño (Matrícula 4.913.770), para la Escuela Nº 491 de Corrientes y María Jacinta Gómez (M. 4.699.359), para la Escuela número 428 de Corrientes.

2.560—15|7|52. — Confírmase titular de un cargo de maestro de grado, en la Escuela Nº 1 del Territorio Nacional del Chubut Angel Américo Ibáñez (Matrícula 3.723.177).

2.578—15|7|52. — Confírmase en los establecimientos que se indican, titulares de un cargo de Maestra Especial de Música, a Carmen Noemí Marsilia de Gallardo (L. C. 0.135.120), para el Jardín de Infantes Nº 3 y Juana María Mabel Martínez de Rafaelli (L. C. 3.367.243), para la Nº 22 del Distrito Escolar 19º Sección Jardín Infantes. — Confírmase en la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 20º titular de un cargo de Maestra de Grado, a Nydia Tonazzi de Díaz (Libreta C. 0.489.564).

2.691—16|7|52. — Confírmase titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 377 de la Provincia de Santiago del Estero, a María Magdalena Villalba (M. 9.159.401).

2.558—15|7|52. — Confírmase en las escuelas que se indican, titulares de un cargo de maestro especial, a las siguientes personas: María Elena Alvarez (Matrícula 0.675.402), para la Nº 28 del Distrito Escolar 16º (Dibujo); Héctor Eugenio Galli (M. 0.421.456), para la de Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 14º (Contabilidad); Carlos Alberto Piñeiro (M. 4.039.111), para la de Adultos Nº 9 del Distrito Escolar 12º (Taquigrafía); Andrés Enrique Moreno (M. 4.469.038), Para la de Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 20º (Dactilografía).

3.468—29|7|52. — Dar por terminadas las adscripciones a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, dispuestas por Decretos números 14.725|47 y 17.692|50, Remigio Vicente Fuente (M. 459.375), en los cargos de Maestro de Grado de la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 13; Preceptor de la Escuela Nº 2 de Adultos del Distrito Escolar 11 y Profesor de cinco horas semanales de matemáticas en la Escuela Industrial de la Nación Nº 5 —Ciclo Superior— de la Capital Federal, respectivamente.

2.580—15|7|52. — Confírmase en el Hogar San Andrés, titular de un cargo de Celadora, a Hilda María Santo Moreno de Nieto Moreno (L. C. 3.080.654.

2.581—15|7|52. — Confírmase en las escuelas que se indican, titulares de un cargo de maestro especial a las siguientes personas: Beatriz Inocencia Benítez (Matrícula 1.281.539), en la Escuela para Adultos Nº 8 del Distrito Escolar 4º (Industrias del Hogar); Martín Alfredo Giuliani (M. 143.816), en la Escuela Hogar Obrero Elfa (Contabilidad); Elda Teresa Antonia Frediani (M. 0.232.453), en las Escuelas Nros. 12 y 13 del Distrito Escolar 19º (una cátedra-labores); María Esther Lovazzano de Vitali (Matrícula 0.292.124), en la Escuela para Adultos Nº 10 del Distrito Escolar 17º (Bordado a Máquina).

3.467—29|7|52. — Promuévese al cargo de directora de la Escuela Nº 101 de Buenos Aires, a la maestra de grado del mismo establecimiento, María Cira Regina Gómez de Zubillaga (M. 3.812.096).

2.584—15|7|52. — Que Elda Elvira Concepción Fernández de Merentino (Lib. Cívica 1.313.242), pase a desempeñar en la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 16º, un cargo de Maestra Especial de Economía Doméstica, cesando al propio tiempo en un cargo de Maestra de Estética (Economía Doméstica y Trabajo Manual), de que es titular en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal.

3.207—24|7|52. — Trasladar, a su pedido, a desempeñar un cargo de maestra en la Escuela Nº 116 de la Provincia de Buenos Aires, a Blanca Trinidad Martínez de González (Céd. de Id. 317.875, Policía de la Capital Federal), quien cesará al propio tiempo en un cargo de maestra de grado de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires).

3.206—24|7|52. — Dáse por terminados los servicios de Nicolás Ortiz (Matrícula 2.934.886), como director de la Escuela Nº 99 de la Provincia de Córdoba, dejándose constancia que esta medida no afecta los derechos para gestionar su jubilación.

3.025—22|7|52. — Declárase cesante al siguiente personal: Augusto Argentino Gutiérrez Soto (M. 2.945.486), maestro de grado de la Nº 249 de la Provincia de Córdoba; Rosa Esther Baro de Oyhanarte (M. 538.855), maestra de grado de la Escuela Nº 64 de la Provincia de Buenos Aires.

3.210—24|7|52. — Declárase cesantes por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas al siguiente personal: 19 de junio de 1951, a Camilo Rubén Frangioli (M. 7.410.365), preceptor de la Escuela Primaria Nro. 63, anexa a la Base Naval de Río Santiago; Alejandro Sebastián Corpacci (Matrícula 3.422.758), maestro de grado de la Escuela Nacional Nro. 223 de Catamarca, con anterioridad al 7 de mayo de 1951; María Esther Bolorinos (C. I. 31.997. Pol. de Mendoza), maestra de grado de la Escuela Nro. 69 de Mendoza, con anterioridad al 26 de septiembre de 1950; Nidia Otilia Filomena Guerin de Armesto (C. I. 8.419, Pol. de Santa Fe), maestra de grado de la Escuela Nro. 42 de Santa Fe, con anterioridad al 1º de julio de 1950; José Saturnino Guerra (Matrícula 3.220.241), maestro de grado de la Escuela Nro. 108 de San Luis, con anterioridad al 17 de abril de 1950; y Dina Dora Pin de Ferrazzino (C. I. 146.090, Pol. de Corrientes), maestra de la Escuela Nro. 256 de Corrientes, con anterioridad al 18 de noviembre de 1949.

SECUNDARIO

2.106—7|7|52. — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), Profesor de ocho horas semanales de Matemáticas (4 hs. en 1er. año 7ª división y 4 hs. en 1er. año 6ta. división) vacantes en el turno de la mañana, al Profesor en Ciencias Exactas, Luis Héctor Bucci (M. 1.999.704).

2.576—15|7|52. — Confírmase en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, como profesor de ocho horas semanales de Religión (2-2-2-2) en 4to. año, 4ª div., tarde y 9ª div., noche y en 5to. año 4ª div., tarde, y 9ª div., noche, al Profesor de Religión y Moral, Oscar Armando Di Paola (M. 124.948).

2.577—15|7|52. — Confírmase en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal, como profesor de dos horas semanales de Dibujo en 2do. año, 2ª div., mañana, al Profesor Nacional de Dibujo, Julián Pedro Althabe (Matrícula 246.057).

2.582—15|7|52. — Confírmase en los establecimientos que se mencionan, al siguiente personal: Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), profesor de cinco horas semanales de Contabilidad, vacantes en 4º año 2ª div., mañana, al Doctor en Ciencias Económicas Francisco Cholvis (M. 1.491.244), y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, profesor de cuatro horas semanales de Contabilidad, vacantes en 3er. año 2ª div., tarde y en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), profesor de dos horas semanales de Economía Política, en 6º año 1ª división, noche, al Contador Público Nacional Alfonso Umberto Frangipani (M. 120.072).

2.583—15|7|52. — Confírmase en los establecimientos que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, profesor de doce horas semanales de Matemáticas (6-6) en 1er. año, 4ª div., tarde y 2do. año, 3ª div., tarde, al Profesor Normal en Ciencias Jorge Alberto Kaplun (Matrícula 0.434.137); y en la Escuela Industrial de la Nación Nº 6 de la Capital Federal, como titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, turno tarde, Carlos Alberto Piserchia (M. 369.103).

2.692—16|7|52. — Confírmase en la Escuela Nacional Normal de Ayacucho (Buenos Aires) Profesor de seis horas semanales de cátedra (cuatro de Matemáticas en 1er. año, mañana y dos de Mineralogía y Geología en 3er. año, mañana), al Profesor Normal en Ciencias Carlos Ramón Miguel (M. 0.444.897).

3.466—29|7|52. — Que la Profesora Matilde Elvira Luque Molina de Piaggio (L. C. 1.878.716), pase a desempeñar un cargo de Ayudante de Gabinete, turno mañana, en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires) y seis horas semanales de cátedra (3 hs. de Política Educacional y Organización Política Argentina en 5to. año, 1ª div., mañana y 3 hs. de Historia General de la Educación en 4to. año, mañana) en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad, debiendo cesar al propio tiempo en ocho horas semanales de Moral (2-2-2-2) en 1º, 2º, 3º y 4to. año, en el Liceo Nacional de Señoritas de Adrogué (Buenos Aires).

2.697—16|7|52. — Que el Profesor Normal en Letras Enrique Nicolás Carlos de Luccia (M. 0.445.608), pase a desempeñar en la Escuela Nacional Normal Nº 2 de Profesores "Mariano Acosta" de la Capital Federal, doce horas semanales de Castellano (4-4-2-2) en 1er. año 4ta. división, 3er. año 5ta. división, 4to. año 3ra. división, tarde y 4to. año 2da. división, mañana, respectivamente, debiendo cesar al propio tiempo como Maestro de Grado de la Escuela Nº 8 del Distrito Escolar 11º de la Capital Federal.

2.459—14|7|52. — Dánse por terminados los servicios del Rector y Profesor de

Situación de Revista de Personal en el M. de Trabajo y Previsión

DECRETOS SINTETIZADOS

3.043—22|7|52. — Déjase cesante, al **Auxiliar 6º**, de la Sección Decreto-Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, Alberto Giria Corbella (M. 4.016.270).

3.044—22|7|52. — Déjase sin efecto el nombramiento de **Auxiliar 9º**, en la Sección Decreto-Ley 13.937|46 del Instituto Nacional de Previsión Social, recaído a favor de Jorge del Río Toral (Matrícula 1.735.373), por Decreto Nº 9.457|50.

3.045—22|7|52. — Déjase cesante en el Instituto Nacional de Previsión Social, a la **Auxiliar 2º**, de la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real, Ana Lila Arana Rocha (L. C. 1.402.539), y a la **Auxiliar 8º**, de la Sección Ley 12.581, Delia Marufo de Peña (L. C. 160.031.

3.046—22|7|52. — Limítase al 31 de mayo de 1952, las funciones del **Auxiliar 7º**, de la Sección Decreto Ley 13.937|46 del Instituto Nacional de Previsión Social, Elisa Gadon (L. C. 0.058.958).

3.047—22|7|52. — Considérese a nombre de Concectina Hilda Nelly Del Popolo D'Amico (L. C. 9.868.403), el nombramiento de **Auxiliar 8º**, del Instituto Nacional de Previsión Social, Servicios Generales, recaído a favor de Concectina Hilda Del Popolo por Decreto Nº 25.134.

3.048—22|7|52. — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal del Instituto Nacional de Previsión Social de la Sección Decreto Ley 31.665|44: **Auxiliar 3º**, Rafael Ruiz (M. 1.410.717); **Auxiliar 6º**, María Elena Bernacchi de Bello (L. C. 3.342.984), María Waiss (L. C. 1.345.870); **Auxiliar 7º**, Mirian Van Boven de Gayoso (L. C. 3.114.512), Nelly Elsa López (L. C. 77.469), Alfredo Toribio Teodoro Olivares Lima (Matrícula 4.033.372); **Auxiliar 8º**, Domingo Pascual Celestino Mantovano (Matrícula 512.721), Amelia Bertha Matarrodona de Ferro (L. C. 2.161.351); **Auxiliar 9º**, Elda Nemi (L. C. 2.600.805) y **Ayudante Mayor**, Juana Elvira Riccitelli (L. Cív. 2.953.334).

3.183—23|7|52. — Acéptase la renuncia del Representante Suplente por el personal afiliado a la Sección Ley 11.110 ante la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social, Felipe Nasca (M. 1.661.245).

3.460—29|7|52. — Dase por terminada la adscripción a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, del **Auxiliar 6º** de la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, José Rosemblum (M. 535.781), dispuesta por Decreto número 3.577|50.

3.515—31|7|52. — Prorrógase la adscripción al Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el término de 3 meses, del empleado transitorio a jornal de la Sección Decreto Ley Nº 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, Inocencio Eduardo Vicente (M. 492.915).

2.532 — 15|7|52. — Déjase cesante al **Auxiliar 3º**, de la Sección Decreto-Ley 6.395|46 del Instituto Nacional de Previsión Social, Oscar Deker (Matrícula 2.109.014).

2.589—16|7|52. — Adscríbese al Ministerio de Asuntos Técnicos (Dirección General de Obra Social) a la Odontóloga Alcira Rodini de De Vuono (Libreta Cívica 0.515.952).

doce horas semanales de Castellano (4-4-4) en 1er. año 1ra. división, 2do. año 1ra. división y 2do. año 2da. división, todas del turno de la mañana, del Colegio Nacional de Corrientes Armando Meabe (M. 1.632.113), dejándose constancia que esta medida no afecta los derechos para gestionar su jubilación.

3.209—24|7|52. — Acuérdase la permuta de tareas entre Osvaldo Raúl Trubian (M. 4.478.018) y Héctor Miguel Solla (M. 250.716), quienes pasarán a desempeñar —respectivamente— un cargo de Encargado del Aula de Mecanografía en el turno tarde de la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) y un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor) en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal.

3.204—24|7|52. — Acéptase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional las renuncias presentadas por Segismundo Lawrynoewicz, (C. I. 4.017.902), con anterioridad al 3 de marzo de 1952; en el cargo de **Ayudante Mayor,** por Beatriz Bonsegnor (Matrícula 3.350.415), con anterioridad al 27 de agosto de 1951; en el cargo de **Ayudante Mayor,** por Inés Grondona de Bianchi (M. 0.215.133), con anterioridad al 29 de noviembre de 1951; en el cargo de **Dibujante de Taller** 2º, por Héctor Abelardo Díaz (M. 5.288.147), con anterioridad al 11 de diciembre de 1951; en el cargo de **Maestro de Taller** 2º, por Federico Antonio Mattis, (M. 4.900.705), con anterioridad al 1º de marzo de 1952; en el cargo de **Encargado de Disciplina** 3º, por María Encarnación Vaca de Martínez (M. 2.206.576), con anterioridad al 8 de enero de 1952; en el cargo de **Maestro Auxiliar Aprendizaje** 2º, por Héctor Manuel Estrada (M 0.714.550), con anterioridad al 8 de enero de 1952; en el cargo de **Sub-director**, por Eduardo Efraín Corbella, (M. 1.879.797) con anterioridad al 10 de marzo de 1952.

3.202—24|7|52. — Acéptase con anterioridad al 4 de diciembre de 1951, la renuncia del profesor titular de la cátedra de "Clínica de las Enfermedades Infecciosas y Patología Tropical" en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, Doctor Hernán David González (Matrícula 167.560).

3.213—24|7|52. — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 10.943|51, por el que se confirma al Profesor Santos Alazraque (M. 0.420.592), en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Nacional Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), que la misma deberá entenderse en cuatro horas semanales de Italiano en 5º año 1ª división, turno mañana, y no como en aquél se mencionara.

3.205—24|7|52. — Declárase cesante al personal de la Escuela Nacional de Comercio de Gálvez (Santa Fe), que a continuación se menciona: Anselmo S. Gallo (M. 2.255.048), Profesor de siete horas semanales de Contabilidad (3-4) en 1er. año y 2º año, mañana; Amelia Magdalena Biagioni (Céd. Id. 86.942, Pol. de Santa Fe), Profesora de diecisiete horas semanales de cátedra (ocho de Castellano (4-4) en 2º año y 3er. año, mañana); seis de historia (2-4) en 3er. año y 4o. año, mañana y tres de literatura en 4o. año mañana; Angélica Isabel María Biagioni de Baetti (Céd. Id. 2.554, Pol. de Coronda, Santa Fe), Profesora de nueve horas semanales de Geografía (3-3-3) en 1er. año, 2º año y 3er. año, mañana; y, Juan Teodoro Noste (M. 2.188.165), Profesor de dos horas semanales de Ciencias Físico Químicas (Química) en 3er. año, mañana.

3.211—24|7|52. — Declárase cesante al Auxiliar 6º de la Dirección de Enseñanza Religiosa, Roque Sibione (M. 4.492.177).

3.212—24|7|52. — Declárase cesante al Ayudante Mayor (Preceptor) de la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 "Hipólito Vieytes" de la Capital Federal, Rafael José Russomanno (M. 4.045.056).

2.585—15|7|52. — Declárase cesante al siguiente personal de la Escuela Normal Mixta "Florentino Ameghino" de Luján (Buenos Aires): Alicia Rita Nieto Arana de Rojo (Céd. Id. 417.660, Pol. de Buenos Aires), como Directora del Jardín de Infantes; Domingo Godofredo Barca (M. 663.850), como profesor de diez horas semanales de cátedra; María Adela Luchetti de Fernández de Monjardin (Céd. Id. 3.343, Pol. de Buenos Aires), como profesora de diez y siete horas semanales de cátedra; Juan Carlos Cerdeira (M. 677.226), como profesor de cinco horas semanales de cátedra; y, Alberto Schiaffi (M. 4.223.957).

UNIVERSITARIO

2.579—15|7|52. — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, Profesor titular de la cátedra de "Química Biológica", al Doctor en Medicina Benigno Secundino Acevedo (Matrícula 342.831).

2.958—21|7|52. — Nómbrase en la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral Profesora titular de "Matemática", una cátedra, a la Profesora Normal, María Alba Blotta (M. 1.093.090).

2.959—21|7|52. — Nómbrase en la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Matemáticas", ocho (8) horas semanales, al Ingeniero Civil, Juan Mario Prosa (M. 2.151.592).

2.960—21|7|52. — Nómbrase en la Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Botánica", seis (6) horas semanales, al Doctor en Medicina D. Torcuato Figoli (Matrícula 2.127.136).

2.961—21|7|52. — Nómbrase en la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Idioma Nacional" una cátedra, a la Profesora Normal, Carolina Nelly Medina (M. 5.543.806).

2.626—16|7|52. — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires. Profesor titular de la Tercera Cátedra de "Clínica Médica", al Doctor Alberto Carlos Taquini (M. 508.075).

2.693—16|7|52. — Nómbrase en la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Geografía", ocho (8) horas semanales, a la Profesora de Geografía, Nelda Esther Ponce de León (Matrícula 6.121.414).

2.472—15|7|52. — Acéptase con anterioridad al 15 de abril último, la renuncia presentada por el profesor titular de la cátedra de "Clínica Pediátrica" en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, Doctor José María Valdez (M. 2.747.402).

2.853—18|7|52. — Declárase cesante como profesor titular de la cátedra de "Geografía Económica Nacional" en la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba al Abogado, Ricardo Autolin Carreras Pizarro (M. 2.767.686).

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Rodolfo C. Travers el 10 de junio de 1952, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos:

Empréstitos Internos: Del Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie "A" con cupón 24 —1º de diciembre de 1939— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 51.850|51; de v$n. 500, Nº 101.879. Con cupón 25 —1º de marzo de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 53.167 y 87.745. Con cupón 26 —1º de junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.822|28, 51.921, 51.923, 51.933, 52.091|96, 52.217, 52.338|9, 52.548, 52.641|44, 52.667|69, 52.684|86, 52.688, 52.766|72, 52.855|56, 52.967|68, 52.975|78, 53.285, 53.327|28, 53.336|37, 53.346, 53.348, 53.353|54, 59.401|02, 69.008|09, 69.011, 73.655|60, 87.852|53, 91.855|58; de v$n. 500, Nros. 100.159, 101.101|04, 101.272|74, 101.277, 101.656, 101.770, 101.805|10, 101.819|25, 101.897|98, 101.901|02, 102.005|08, 102.063|66, 102.083, 102.099|100, 102.419|20, 102.470|71, 137.096|97, 139.866, 140.199, 140.962, 140.964|65; de v$n. 100, Nros. 150.999 y 151.001. Con cupón 29 —1º de marzo de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 53.350; de v$n. 500, Nros. 101.131|32, 102.096. Con cupón 30 —1º de junio de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 137.293|94. Con cupón 31 —1º de septiembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.640|44, 51.680|81, 51.930, 51.931, 52.013|15, 52.347|48, 53.032|33, 53.039, 79.500, 87.626|27, 87.698, 87.713, 87.743, 89.286|8, 92.479; de v$n. 500, Nros. 100.241, 100.242, 100.924|27, 101.028, 101.233|36, 101.384, 102.120, 102.792, 102.793|99, 102.805|08, 118.196|200, 118.209|15, 137.118|19, 137.121, 137.122, 137.151|52, 137.169|70, 137.191, 137.295|300, 137.321|22, 137.344, 137.346, 137.359, 137.363|66, 140.439. Con cupón 32 —1º de diciembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 50.586, 51.632|33, 51.635|37, 51.654|55, 51.663|65, 51.671, 51.715|19, 51.732, 51.733|43, 52.098, 52.285, 52.297, 52.693|94, 52.833|34, 52.915|17, 53.008|10, 55.926|27, 70.619, 74.206|09, 75.145|46, 87.576|77, 87.681, 87.744, 87.791, 87.826 y 92.726: de v$n. 500, Nros. 100.932|35, 100.977, 101.105|08, 101.295|98, 101.387|92, 101.457, 101.504|09, 101.826|27, 102.118, 102.137, 102.410, 137.149|50, 137.214|15, 137.315|16, 140.232, 140.311|12, 140.364|67, 141.009|10 y 141.621. Del Crédito Arg. Interno 4½ % 1934 con cupón 12 —15 de noviembre de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nº 455.158. Con cupón 14 —15 de noviembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 89.318|20 y 98.662; de v$n. 500, número 129.076; de v$n. 100, Nros. 161.996|162.010. Con cupón 15 —15 de mayo de 1942— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 112.397|98; de v$n. 100, Interno 5 % 1905 el título sin cupones de v$n. 500, Nº 6.132. Empréstitos Externos: Francos Suizos 4 % 1933 - Ley 11.821, títulos con cupón 1º de junio de 1940 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 12.146|47; con cupón 1º de diciembre de 1941 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nros. 2.845, 6.012 y 9.119|20; de FSzs. 1.000, Nros. 10.551|52, 10.555|56; 12.120, 30.659,60, 32.221, 35.840, 35.863|64, 36.026|27 y 38.303; con cupón 1º de junio de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 10.213|14, 10.217|20, 10.326|27, 10.851|64, 10.866|70, 10.882, 11.208|09, 12.096|97 y 40.211|12; de FSzs. 500, Nros. 58.698 y 59.824; con cupón 1º de diciembre de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nº 2.711; con cupón 1º de diciembre de 1943 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 32.677|80, 38.331, 38.332 y 41.554 y los títulos sin cupones de FSzs. 1.000, Nros. 31.014, 36.667 y 38.267|68. Conversión 3½ % 1936 - Leyes 12.150 y 12.237 títulos de £ 100, con cupón 1º de enero de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 4.880|83; con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 2.849, 4.835|36, 4.846, 6.199, 8.061, 9.330, 11.045, 11.046, 11.054, 11.076|79, 13.345, 15.558, 15.729 y 15.910|11, y cupones vencimientos 8|70 correspondientes a los títulos de £ 100 Nros. 4.826 y 11.086|87. Conversión 4½ % 1934 - Ley 11.821 títulos de £ 20, con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 89.418|19 y 89.524; de £ 100, con cupón 1º de enero de 1941 y siguientes adheridos, Nº 60.817, y los títulos sin cupones, de £ 200, Nros. 7.790|91 y de £ 100, Nº 41.857. Canje de Títulos por Deuda de la Provincia de Buenos Aires 4 % 1897 - Leyes 3.378 y 3.562, títulos de £ 100, con cupón 1º de octubre de 1939 y siguientes adheridos, Nros. 12.608 y 26.910. Conversión 4 % 1937 —2.72— Ley 12.345 títulos con cupón 15 de febrero de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 68.260 y 68.261|62; con cupón 15 de agosto de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 19.003, 20.074, 24.179, 24.724, 25.352|53, 25.355, 28.578, 31.200|02, 33.563, 34.332, 34.704, 34.788, 35.382, 39.176, 40.100|04 40.146, 41.905, 49.054, 49.702, 54.547|48, 55.213, 55.931, 55.933, 58.783, 59.975, 60.806|08, 62.925|26 y 64.446, y de Dls. 500 Nº 1.946; con cupón 15 de febrero de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 12.568, 21.613|14, 35.409, 60.755|58 y 68.258|59; con cupón 15 de agosto de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Número 59.842; con cupón 15 de febrero de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 11.443, 16.957, 25.347|48, 28.575 y 31.006. Externo 4½ % 1938|48 —Ley 12.388 con cupón 1º de mayo de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 24.569|71. Externo 6 % - 1923|57 - Leyes 11.206 y 11.207 con cupón 1º de marzo de 1937 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nº 9.988. — Buenos Aires, 17 de junio de 1952. — Melitón J. Ivaldi.

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las publicaciones correspondientes a los días del 10|7 al 8|8|52.

$ 5.400.— e.14|8-Nº 19.025-v.25|9|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 1º de setiembre de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de un aparato generador de ondas ultrasónicas con destino a la Escuela Superior de Ingeniería en combustibles, dependiente de esta Universidad. — El pliego de condiciones, formularios y demás datos, deberá solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Ciudad de Mendoza.

e.22|8-Nº L-5.406.v.1º|9|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D.442|52

Llámase a Licitación Pública Nº 17, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de setiembre del corriente año a las 15 horas con el objeto de resolver la adquisición de ochenta resmas de papel obra 74 x 110, con 40 kilos, satinado, cola, talco, nitrato de plata, iodo y colodión normal al dos por ciento, para la impresión de dos mil (2.000) ejemplares de la "Revista Penal y Penitenciaria" Nros. 51|54, Año XLV - 1949. — Los trabajos de referencia se llevarán a cabo en los Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional (U-1). — Por datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.22|8-Nº L.-5.404-v.4|9|52

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO
Compras y Suministros
Expediente Nº 25.066|52

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se deta-

fin, a fin de resolver la provisión del elemento que abajo se indica:

Licitación Pública Nº 35. Apertura: 5 de septiembre de 1952, a las 15 horas. Provisión de un equipo amplificador de sonido. Colonia Penal de Fte. Gral. Roca. Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 519.

e.22|8-Nº L.-5.389-v.4|9|52

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitaciones Públicas
Expte.: 19.225-L.P.-52

Estructura de cubierta. Pliego.: Of. de Compras. Apert.: 22 setiembre 1952, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.22|8-Nº L.-5.387-v.4|9|52

Expte.: 18.875-L.P.-1952

Carpintería metálica (puertas, ventanas y cortinas). Pliego: Of. de Compras. Apert.: 23 setiembre 1952, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.22|8-Nº L.-5.388-v.4|9|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de leche, pan (tipo francés, tamaño felipe) y té. La apertura se realizará el 6 de setiembre próximo, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo.

e.22|8-Nº L.-5.400-v.4|9|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E. N. D. E.
Licitaciones Públicas

4|9|52 — Materiales eléctricos (3194), a las 8 horas.
4|9|52 — Equipos lanza drizas (3237), a las 10,30 horas.
5|9|52 — Mangueras para carga y descarga (3263), a las 10,30 horas.
6|9|52 — Válvulas (3277), a las 8,30 horas.
8|9|52 — Empaquetaduras y juntas (3131), a las 8 horas.
8|9|52 — Equipo de bombeo (3116), a las 9,30 horas.
9|9|52. — Carretillas elevadoras (3272), a las 9,30 horas.
9|9|52 — Accesorios para soldadura autógena (3281), a las 10 horas.
9|9|52 — Arcilla activada (3282), a las 10,30 horas.
10|9|52 — Empaquetaduras y juntas (3129), a las 8 horas.
10|9|52 — Latas litografiadas (3273), a las 8,30 horas.

e.22|8-Nº L.-5.402-v.4|9|52

Planta de Almacenaje de Posadas

Llámase a licitación pública para el 2 de setiembre próximo a las 10 horas, para la construcción de obras de la 2da. Etapa de la Planta de Almacenaje de Posadas (Territorio de Misiones).

Para el retiro de pliegos y demás documentos (Nº 1) concurrir a la Oficina de la Inspección de Obras Y.P.F. (E. N.D.E.), sita en la calle Córdoba y Colón (A.C.A.), ciudad de Posadas —Misiones— de 10 a 12 horas, donde se efectuará el acto de apertura de propuestas el día y hora antes indicado. — Hugo Corrales Ballvé, secretario.

e.22|8-Nº L.-5.403-v.28|8|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Administración
Expte. Nº 104.591|51

Llámase a Licitación Pública 8|52, para el día 5 de setiembre de 1952, a las 15 horas, para la instalación y provisión de radiadores de calefacción en los pisos 3º a 9º, del edificio de este Instituto, sito en la calle Rivadavia número 1739|45|57, en un todo de acuerdo al plano que podrá retirarse en la División Compras, calle Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde tendrá lugar la apertura de la misma y puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1952. — El Director General de Administración.

e.22|8-Nº L.5.396-v.4|9|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS
(Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 293|52, para el día 9 de setiembre de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: cubiertas y cámaras, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|8-Nº L-5.390-v.4|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 294|52, para el día 12 de setiembre de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: condensadores de mica, alambres, generadores, fuente de tensión, válvulas, etc., con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|8-Nº L-5.391-v.4|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 295|52, para el día 12 de setiembre de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: tornillos, tuercas, arandelas, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|8-Nº L-5.392-v.4|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 296|52, para el día 12 de setiembre de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: tela aceitada, cable plástico, spaghetti, malla metálica, etc., con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|8-Nº L-5.393-v.4|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 297|52, para el día 12 de setiembre de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: máquina para soldadura eléctrica, torno de alta precisión, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|8-Nº L-5.394-v.4|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 298|52, para el día 12 de setiembre de 1952, a las 10,10, para la provisión de: chapa negra decapada y doble decapada, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|8-Nº L-5.395-v.4|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 236|52 bis, para el día 5 de setiembre de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: acero, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|8-Nº L-5.405-v.4|9|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION DE LICEOS MILITARES
LICEO MILITAR
"GENERAL ESPEJO"

Llámase a Licitación Pública 2|52 (LMGE) para el día 1º de septiembre de 1952 a las 10,00 horas, para la provisión de los siguientes elementos:

Una máquina de lavar rotativa para 110 Kgs. aproximadamente de ropa seca.

Dos máquinas de lavar rotativas para 30 Kgs. aproximadamente cada una de ropa seca.

Una máquina centrífuga de 45 Kgs. aproximadamente de carga.

Dos máquinas centrífugas de 15 Kgs. aproximadamente de carga cada una.

Una máquina de planchar tipo calandra para 100 Kgs|hora.

Las máquinas citadas deberán tener cada una motor acoplado para corriente alternada 220|380 Volts, con sus accesorios completos para su instalación.

Dos prensas-planchas (para ropa con botones).

Una caldera de 16 H.P. vertical, para una presión de 100 a 120 libras, adaptable a combustibles sólidos y líquidos.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia del Instituto, diariamente de 7 a 12 horas (Avenida Boulogne Sur Mer 2136, Mendoza). — Jorge Cordon, Coronel-Director, Liceo Militar "General Espejo".

e.22|8-Nº L-5.397-v.29|8|52

INTENDENCIA DE CAMPO BAJO MARIÑAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de, Sierra sin-fin de 700 mm. motor para idem, Tupí de 100 cm. x 0,90 cm. con motor para ídem, Escopladora a cadena, motor para ídem, Garlopa combina con barreno de 0,30 y 1.20 mts., motor para idem, Lijadora de 230 cm. de mesa a cojinetes, motor para ídem y Amoladora eléctrica trifásica.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Intendencia del campo mencionado, sita en Monte Caseros Provincia de Corrientes el día 5 de septiembre del corriente año, a las 9,00 horas, donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a la Intendencia arriba indicada.

e.22|8-Nº L-5.398-v.4|9|52

REGIMIENTO 2 DE CABALLERIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales en construcciones a fin de satisfacer las necesidades de esta Guarnición, la apertura de las propuestas se efectuará en el Regimiento 2 de Caballería el 29 de agosto a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado.

e.22|8-Nº L-5.309-v.28|8|52

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 55|952 a realizarse el día 5 de septiembre de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de drogas, productos químicos y farmacéuticos.

Pliegos de condiciones y especificaciones, diariamente de 7 a 13,30 horas en la calle Bolívar 1353 - T. E. 33-9342, Buenos Aires.

e.22|8-Nº L-5.401-v.4|9|52

ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación para el día 1º de setiembre del cte. a las 16 hs. para la ejecución de un busto de la Señora Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa de 15 a 18 hs. Rivadavia 1850.

e.8|8-Nº L.5.199-v.22|8|52

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 8 de septiembre de 1952, a las 16 horas, con el objeto de contratar la instalación y puesta en funcionamiento de ocho (8) equipos transmisores de canales múltiples, de 1 kw. de potencia en la antena, marca Phillips, modelo RFZ 70.007. Las instalaciones y puestas en funcionamiento, se efectuarán en las Capitales de los Territorios Nacionales de Misiones, Formosa, Río Negro, Chubut, Neuquén y Santa Cruz y de las Provincias Presidente Perón y Eva Perón (ex Territorios Nacionales de Chaco y La Pampa) respectivamente. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones y planos para su consulta. — El Director General de Administración.

e.4|8-Nº L-5.095-v.25|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 2 de septiembre de 1952 a las 17 horas, con el objeto de adquirir hasta veinticinco (25) ficheros metálicos de cuatro cajones cada uno, de las siguientes dimensiones: altura 1,33 mts., frente 0,46 mts. y fondo 0,71 mts., con cerradura Yale o similar y cuyas características deberán coincidir con el mueble (I. V. N. Nº 3.710) de la Oficina Archivo de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.19|8-Nº 5.336-v.1º|9|52

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 7

Fíjase el día 29 del mes de agosto del año 1952, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 7, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles etc., para racionamiento de los hijos de Agentes, Bomberos y Maestranza de la Repartición, en la Aldea Policial "General Dn. José de San Martín", de Capilla del Monte (Provincia de Córdoba) durante el período de vacaciones noviembre 1952 a marzo 1953.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, y en la Aldea



Policial de Capilla del Monte (Provincia de Córdoba). — Buenos Aires, agosto 4 de 1952. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.14|8-Nº L-5.292-v.28|8|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO

Compras y Suministros

(Expediente Nº 24.637|52)

Llámase a licitación pública, para el día y hora que a continuación se detalla, a fin de resolver la provisión del material que abajo se indica:

Licitación Pública Nº 34. Apertura: 29 de agosto de 1952, a las 15 horas. Provisión de puertas de carpintería de madera y metálica. Cárcel de Neuquén.

Pliego de condiciones, bases de licitación, especificaciones, planos, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.21|8-Nº L-5.386-v.29|8|52

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 3.661|51

Llámase a Licitación Pública Nº 16, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de seis mil metros (6.000), de gabardina gris acero, con destino a esta Dirección General, para confección de uniformes del personal.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1952. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.20|8-Nº L-5.362v.16|9|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 88, para el día 1º de Septiembre de 1952, a las 15, para la provisión de: Artículos de limpieza, bazar, menaje, ferretería, pinturería, electricidad y elementos de embalaje, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencia de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración. e.11|8-Nº L-5.232-v.25|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 92, para el día 25 de agosto de 1952, a las 16, para la provisión y colocación de: Toldos, con destino al Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.11|8-Nº L-5.233-v.25|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 85, para el día 22 de agosto de 1952, a las 16, para la provisión de: Materiales eléctricos, con destino a la Dirección General de Prensa y Difusión, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.8|8-Nº L.5.214-v.22|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 87, para el día 1º de septiembre de 1952, a las 14,30, para la provisión de: artículos de escritorio, para atender las necesidades del 1er. semestre de 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración. e.6|8-Nº L-5.164-v.27|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 1º de septiembre de 1952, a las 16, para la provisión de: artículos de droguería, farmacia e instrumental, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.14|8-Nº L-5.278-v.28|8|52

Llámase a licitación pública Nº 91, para el día 1º de septiembre de 1952, a las 16,30, para la provisión de: carbón y leña, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.14|8-Nº L-5.279-v.28|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 1º de septiembre de 1952, a las 15,30, para la provisión de: ropería y mercería, calzado, tejidos, material para marroquinería y calzado, para atender las necesidades del 1er. semestre del año 1953, con destino a distintas dependencias de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.14|8-Nº L-5.280-v.28|8|52

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. E-36.953|52

Se llama a Licitación Pública Nº 149, para el día 29 de Agosto a las 13 horas, para la provisión de: 1 (uno) Horno Volcador, tipo Morgan o similiar, capacidad: 100 a 150 kg. Tipo volquete a sin fin o reducción a engranaje. Quemador a petróleo o mezcla de los mismos: consumo 10 a 15 kgs. hora. Turboventilador: con capac. de 5 a 10 m3.|hora, presión 500 a 700 mm. de columna de agua, motor corriente alterna trifásica 220|380 volts. de 3 a 5 HP y protector por falta de fase y sobrecarga. Revestimiento refractario. Crisol de 100 a 150 puntos. Deberá estar dotado asimismo de plataforma y escalera, tanque combustible, filtro, cañería, flexible para combustible y aire, e interruptores puesta en marcha. Apertura de propuestas y pedido de pliegos: en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.14|8-Nº L-5.296-v.28|8|52

Licitación Pública Nº 150

Expediente D-37.053|52

Se llama a Licitación Pública Nº 150, para el día 1º de septiembre, a las 13 horas, para la provisión de: tres motores "Willys-Hurricane", cuatro cilindros, 72 HP con caja over-drive y varillaje de cambio remoto. Apertura de propuestas y pedido de pliegos: en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.18|8-Nº L.5.330-v.29|8|52

"Se llama a Licitación Pública Nº 148, para el día 26 de agosto de 1952 a las 13 horas, para obtener propuestas por la locación de un local cubierto, destinado a oficinas de esta Repartición, con una superficie no menor de 400 m2. (cuatrocientos metros cuadrados), dentro del radio limitado por las calles Bolívar, Belgrano, Piedras y Avenida de Mayo, de esta Capital. Apertura de las propuestas e informes, en el Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), Bolívar 191, planta baja, T. del E. 33-9522. — El Director de Administración".

e.11|8-Nº L-5.219-v.25|8|52

Expediente D-36.686|52

Se llama a Licitación Pública Nº 151, para el día 15 de Septiembre a las 13 horas, para la provisión de: Máquinas de escribir, nuevas, de 90 (noventa) a 200 (doscientos) espacios. Como alternativa se considerarán máquinas reacondicionadas con garantía de funcionamiento. Apertura de propuestas y pedido de pliegos: en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.20|8-Nº L-5.374-v.9|9|52

Imprenta

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (primer llamado) hasta el 22 de agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales varios con destino a los talleres de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 12,30 a 18,30 (sábados de 7,30 a 12,30). — El Administrador.

e.8|8-Nº L.5.209-v.22|8|52

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el 29 de agosto de 1952, a las 10, para la instalación de una caldera para calefacción central y reparación de otra.

Pliego de condiciones en la Intendencia, Bolívar 263. — El Rector.

e.18|8-Nº L-5.331-v.29|8|52

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

LICITACION PUBLICA

(Expediente Nº 3.041-D-1952)

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico (oscilógrafo a frecuencia, estabilizadores automáticos, puente de impedancia, etc.) con destino al departamento de investigaciones científicas. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.13|8-Nº L-5.270.v.26|8|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 52.718|52

Llámase a Licitación Pública número 168|52, para el día 29 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y Almacenes (Centros de Salud), y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: camisetas para bebé, pañoletas y mantillas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.14|8-Nº L-5.282.v.28|8|52

Expte. Nº 56.574|52.

Llámase a Licitación Pública Nº 175|52, para el día 2 del mes de setiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Paidofrenia y durante el año 1952. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: cat-gut, gasa, jeringas, tela adhesiva, alimentos y uniformes para enfermos.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.18|8-Nº 5.301.v.29|8|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL

Expediente Nº 59.734|52

Llámase a Licitación Pública Nº 167|52, para el día 28 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Gastroenterología y durante el año 1952. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 1º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de limpieza y desinfección, algodón, gasa, películas, radiográficas, jeringas, agujas, etc., y ropa, uniformes y equipos. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.13|8-Nº L.5.264-v.27|8|52

Expediente Nº 52.339|52

Llámase a Licitación Pública Nº 165|52, para el día 27 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal de Santa Rosa (Eva Perón) Hosp. Vecinal en Victorica y Pab. de Maternidad e Infancia, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo drigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa Rosa (Eva Perón).

Las necesidades se refieren a: leña, lona para toldo, artículos de limpieza, de escritorio, impresos y alimentos.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.11|8-Nº L-5.224-v.25|8|52

Expediente Nº 56.218|52

Llámase a Licitación Pública Nº 171|52, para el día 26 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Cerdá" en Torres (Bs. As.). y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la ex Administración Zonal del Noreste de la Pvcia. de Bs. As. Open-Door F.C.N.G.S.M.

Las necesidades se refieren a: reparación de dos motores Diesel los que pueden ser vistos en la Colonia "Dr. Cerdá" en Torres.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.11|8-Nº L-5.215-v.25|8|52

Expediente Nº 63.141|52

Llámase a Licitación Pública Nº 172|52, para el día 26 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires (Centro de Salud en Villa Concepción, San Martín, Buenos Aires), y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: productos farmacéuticos, alimentos y ropas.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.11|8-Nº L-5.216-v.25|8|52

Expediente Nº 28.724|52

Llámase a Licitación Pública Nº 174|52 para el día 1º del mes de setiembre de 1952, a las 15 horas, para la enajenación de cuero y cerdas, de la Colonia "Doctor Cerdá" en Torres, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la Administración Zonal del Noreste, Open - Door, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.G.U. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1952. — El Director General de Administración.

e.18|8-Nº L-5.320-v.29|8|52

Expediente Nº 57.019|52

Llámase a Licitación Pública Nº 176|52, para el día 2 del mes de setiembre de 1952, a las 15 horas, para subvenir las

necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central de Tisiología y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia sita en Paseo Colón 255, 3º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Nicotibina, o similares.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.19|8-Nº L-5.339-v.1º|9|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expte. Nº 53.358|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2|53, para el día 29 del mes de agosto de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "General Güemes" (Salta), y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Hospital de Zona "General Güemes", en Güemes, Provincia de Salta.

Las necesidades se refieren a: leña, animales p|experimentación, artículos de electricidad, ferretería, repuestos p|auto, forraje, útiles de escritorio, alimentos, cal, azulejos y cemento portland. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1952. — El Director General de Administración.

e.14|8-Nº L-5.281-v.28|8|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 55.373|52

Llámase a Licitación Pública Nº 173|52, para el día 1º del mes de setiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de drogas. — Buenos Aires 18 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.18|8 Nº L-5.319-v.29|8|52

Expediente Nº 58.853|52

Llámase a Licitación Pública número 162|52, para el día 25 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y Almacenes y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a drogas y medicamentos (uso odontológico). — Buenos Aires, 8 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.8|8-Nº L 5.188-v.22|8|52

Expediente Nº 52.619|52

Llámase a Licitación Pública Nº 164|52, para el día 27 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Suministros y Almacenes, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.11|8-Nº L-5.228-v.25|8|52

DIRECCION GENERAL DE TALLERES Y CONSERVACION

Expedientes Nros. 46.114|52; 46.137|52; 46.148|52

Llámase a Licitación pública Nº 166|52, para el día 28 del mes de agosto de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Talleres Generales y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Reparación de Jeep y Camiones. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.13|8-Nº L.5.263-v.27|8|52

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para el día 1º de septiembre de 1952, a las 17 horas, para la provisión de "Un mil (1.000) álbumes en imitación cuerina", destinados a este Ministerio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados en el local 601, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y demás informes ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (local 601), todos los días hábiles de 11 a 18 horas. — Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.

e.14|8-Nº L-5.277-v.28|8|52

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Licitación Pública Nº 172

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "materiales para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de agosto de 1952, a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|8-Nº L-5.317-v.22|8|52

Licitación Pública Nº 173

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Postes, crucetas y otros, para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1952, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11.00 a 17.30 horas. — Buenos Aires, agosto 18 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|8-Nº L-5.321-v.29|8|52

(Licitaciones)

Expte. 2.503 SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Güemes (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L.5.313-v.29|8|52

Expte. 1.245 SG/51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en El Maitén (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la Secretaría General (licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L-5.314-v.29|8|52

Expte. 3.873 SG/51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Los Cocos y San Esteban (Distrito 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.) — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L-5.315-v.29|8|52

Expte. 5.645 SG/50

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Formosa (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L-5.316-v.22|8|52

Expediente 3 SG|50.

Llámase a licitación 2da. pública que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Sucursal 1, (Centro Colonia Eldorado (Dto. 14º) y Colonia Eldorado (mismo distrito). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Secretaría General (Licitaciones). Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº 5.303.v.22|8|52

Expediente 231 SG|51

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villaguay, (Dto. 15º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15º (Concordia) o a la Secretaría General (Licitaciones). Correo Central, (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L-5.304.v.29|8|52

Expediente 2.436 SG|51

Llámase a licitación 1ra. pública que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Saladas (Dto. 13º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13º, (Corrientes) o a la Secretaría General (Licitaciones). Correo Central, (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº 5.305.v.29|8|52

Expediente 4.752 SG|50

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y Chancani (Dto. 11º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto) o a la Secretaría General (Licitaciones). Correo Central, (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|8-Nº L-5.306.v.22|8|52

Licitación Pública Nº 139-P|52

Nº 139-P|52. — Día 28|8|52, a las 9. — Por provisión de un lote conmutadores privados automáticos y rectificadores. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.11|8-Nº L-5.228-v.28|8|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 8.843|51

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas litográficas. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1952 a las 12,10 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|8-Nº L.5.208-v.22|8|52

Expediente Nº 8.808|52

Llámase a licitación pública para la provisión de caucho.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de agosto de 1952 a las 11,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1.236 Capital.

e.11|8-Nº L-5.230-v.25|8|52

Expte. Nº 10.220|52

Llámase a licitación pública para la provisión de monogramas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de setiembre de 1952 a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-5.318-v.29|8|52

Expediente Nº 4.782|52

Llámase a licitación pública para provisión de una máquina transferidora.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de septiembre de 1952, a las 12.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-5.329-v.29|8|52

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación para el día 29 de agosto a las 16 horas para la provisión de 80.000 bolsas de lonета, para envase de minerales. El pliego de condiciones deberá solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada

e.7|8-Nº L-5.175-v.28|8|52

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 9.299|52

Llámase a Licitación Pública Nº 38 (treinta y ocho), el día 8 de Setiembre de 1952 a las 15 horas, para la provisión de muebles metálicos y de madera.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1952. — Director de Administración.

e.19|8-Nº L.5.338-v.8|9|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

28|8|52 — Tomas corrientes y fichas (3229) a las 10.30 hs.

29|8|52 — Armaduras para lámparas (3230) a las 11.30 hs.

29|8|52 — Flejes de hierro (3231) a las 12 hs.

1º|9|52 — Equipo de bombeo (3164) a las 8.30 hs.

2|9|52 — Equipo transportador de cemento (3180) a las 8.30 hs.

3|9|52 — Provisión y montaje puesta en marcha planta Clarificación y filtrado de agua en la Destilería San Lorenzo (3099) a las 8 hs.

3|9|52 — Herramientas para servicio contra incendio (3133) a las 8.30 hs.

Licitaciones, Agosto 11-1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.14|8-Nº L-5.297-v.28|8|52

31|7|52: Escobillas (2.928), a las 8 horas.

4|8|52: Accesorios para calderas (3.070), a las 8,30 hs.

4|8|52: Repuestos para surtidores

(3.072), a las 10 hs.

5|8|52: Material refractario (3.074), a las 8,30 hs.

5|8|52: Tambores para grasa (3.105), a las 9,30 hs.

5|8|52: Electrobomba (3.106), a las 10 hs.

6|8|52: Arena y pedregullo (3.112), a las 8 hs.

6|8|52: Material de construcción (3.113), a las 8,30 hs.

6|8|52: Cable telefónico (3.114), a las 9,30 hs.

6|8|52: Aisladores líneas eléctricas (3.119), a las 10,30 hs.

6|8|52: Intercambiadores (3.146), a las 12 hs.

7|8|52: Equipo de bombeo (3.022), a las 8 hs.

7|8|52: Electrificación Yacimiento de Mendoza (3.082), a las 9,30 hs.

e.24|7-Nº L-4.851-v.30|8|52

Rematará importantes lotes de materiales en desuso:

Automotores, compresores, motores Diesel, tanques perfiles, cañerías, accesorios, bombas, electrobombas, motor eléctrico, etcétera.

El 4 de setiembre de 1952, a las 10 horas, en el depósito de esta empresa en Campana, F. C. N. G. Mitre.

Catálogos e informaciones en: Avenida Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º), Capital Federal; calle Viamonte 783 (5º piso), Cap. Federal; Agencia YPF (ENDE) en Campana, Avenida Mitre 1200, FCNGM y Agencia YPF (ENDE) en Zárate, calle Lavalle 31, FCNGM.

e.20|8-Nº L-5.370-v.2|9|52

E. N. D. E.
Construcción Destilería Presidente Perón

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 156 (Hora 14): Materiales eléctricos.

Nº 157 (Hora 14.15): Chimeneas metálicas.

Nº 131|1 (Hora 14.30) Cable bajo goma.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 25 de Agosto de 1952, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras (Suministros), Tiro Federal, Eva Perón, lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Horacio Demichelis, Jefe Div. Comercial.

e.20|8-Nº L-5.369-v.22|8|52

DIVISIONAL RESISTENCIA

Llámase a licitación pública (pliego Nº 1) para la construcción de parque de tanques, casa de bombas y Manifold, tinglado cargadero de camiones y pavimentos en la planta de almacenaje de Posadas (Misiones). Los pliegos y planos podrán ser retirados, previo pago de la suma de $ 40.—, en la Divisional Resistencia, Avenida Alberdi 219, Resistencia (Presidente Perón) o en Inspección de Obras de YPF (ENDE), calles Córdoba y Colón, de Posadas (Misiones).

Las propuestas serán abiertas el 2 de setiembre próximo, a las 10 horas en la Oficina de la Divisional Resistencia, en presencia de los concurrentes al acto.

e.20|8-Nº L-5.371-v.2|9|52

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2.001 para el día 2 de septiembre a las 10,00 hs., para la adquisición de caños de acero sin costura.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.8|8-Nº L-5.190-v.1º|9|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: septiembre 1º, a las 10 horas (Pliego Nº 2002), cadenas de transmisión. — Septiembre 2, a las 11 hs. (Pliego Nº 2003), aceiteras y lubricadores. — Septiembre 4, a las 10 hs. (Pliego número 2004), bombas. — Septiembre 5, a las 10 hs. (Pliego Nº 2005), tapones para válvulas de cilindros y válvulas. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.18|8-Nº L-5.308-v.29|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.006 para el día 8 de septiembre a las 10 horas, para la adquisición de medidores para gas industrial. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.18|8-Nº L-5.307-v.5|9|52

DESTILERIA DE SAN LORENZO

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 18) para el próximo 29 de Agosto a las 10 horas para efectuar reparaciones generales en el edificio de la Administración de la Destilería de San Lorenzo, conforme al detalle siguiente:

Construcción cubierta asfáltica de techos, pintura a la tiza y cola, pinturas al agua, pinturas al aceite, reparación revoques de todas las grietas al frente, reparación revoques de todas las cargas, limpieza del frente y torre de los revoques con sopleteo de arena.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de la Destilería de San Lorenzo por correo o personalmente. El acto de apertura se efectuará en la administración de aquella Destilería en el día y hora ya indicado.

Licitaciones, Agosto 11-1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.14|8-Nº L.-5.298-v.28|8|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitación pública: día 27|VIII|52, Nº 50|52, Construcción topadoras, 16 - h. Nº 48|52. Repuestos grupos electrógenos 16.10 h. Nº 51|52, Reparación Básculas, 16.20 h. Día 29|VIII|52, Nº 49|52, Artículos de escritorio, 16 h. Nº 52|52, Cadenas, poleas, 16.10 h. Nº 91|51, Hierros, aceros, 16.20 h. Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.13|8-Nº L.5.266-v.27|8|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (ENDE)

Llámase a licitación pública día 29 de agosto de 1952, provisión de: L|P. 160|52: 14.30 horas: provisión de bombas y elementos para el achique del tubo de succión de la central hidroeléctrica "Ing. Cipolletti". — L|P. 161|52: 14.45 horas: cable armado subterraneo. — L|P. 162|52: 15 horas: hierro redondo para hormigón. — L|P. 163|52: 15.15 horas: cables de acero. — Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.18|8-Nº L-5.299.v.29|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 153|52: para el día 24 de setiembre de 1952, a las 14 horas, para contratar las obras de Coducción de la Central Hidroeléctrica "Río Reyes" en la Provincia de Jujuy. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.5|8-Nº L-5.132-v.26|8|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.155 hasta 5 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Durmientes de quebracho colorado.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15,00 m|n.

e.11|8-Nº L-5.235-v.1º|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.156 hasta 4 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Leña de quebracho colorado, ½ campana.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 10,00 m|n.

e.11|8-Nº L-5.236-v.25|8|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.153 hasta 8 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Cadena plancla, de acero fundido o forjado, con o sin contrete.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 10.— m|n.

e.14|8-Nº L-5.294-v.28|8|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.158 hasta 9 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Linoleum, hule, franelas y gamuzas.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, Cap.

Pliego: $ 5.00 m|n.

e.20|8-Nº L-5.366-v.2|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.159 hasta 10 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Cueros diversos tipos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, Cap.

Pliego: $ 10.00 m|n.

e.20|8-Nº L-5.367-v.2|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.160 hasta 22 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Acero dulce común laminado en chapas lisas y rayadas; en barras cuadradas y redondas; en planchuelas y perfiles.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15.— m|n.

e.21|8-Nº L-5.379-v.10|9|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACIONES PUBLICAS

Expte. Nº 26.121-LP-948

Cuatro grupos Diesel-Bombas, dos aerocargadores y dos medidores sistema Venturi. Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 29 septiembre 1952 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.

e.13|8-NºL.5.265-v.27|8|52

Expte. 17.919-LP-952

Un grupo electrógeno y un tablero de maniobra, accesorios y repuestos. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 23 setiembre 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.8|8-Nº L-5.189-v.22|8|52

Expte. 16.122-LP-952

Leña. — Pliego: Of. de Compras y Adm. Concordia. — Apert.: 26 agosto de 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.8|8-Nº L-5.195-v.22|8|52

Expte. 3.450-LP-952

Provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de un ascensor para camillas. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 8 setiembre 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.8|8-Nº L-5.196-v.22|8|52

Expte. 29.230-LP-951

Dos aparatos aforadores con sus correspondientes indicadores, totalizadores y registradores para medidores Venturi. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 22 setiembre 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.8|8-Nº L-5.197-v.22|8|52

Expte. 10.724-LP-952

Papeles, Cartones y Cartulinas. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: 27 agosto 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.8|8-Nº L-5.198-v.27|8|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de postes, varillones y varillas, tramo Tunuyán, Pareditas, Sección Arroyo La Estacada, Arroyo Guiñazú; $ 8.000. Presentación propuestas: 3 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

e.18|8-Nº L-5.310-v.22|8|52

Licitación pública para la provisión de postes, varillones y varillas tramo Tunuyán, Eugenio Bustos, $ 60.000. Presentación propuestas: 2 de setiembre, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital Federal.

e.18|8-Nº L-5.311-v.22|8|52

Licitación pública para la provisión de alambre y tranqueras, tramo Tunuyán, Pareditas, Sec. Arroyo La Estacada, Arroyo Guiñazú, $ 14.000. Presentación propuestas: 2 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º p. Capital Federal.

e.18|8-Nº L-5.312-v.22|8|52

Licitación pública para la provisión de alambre y tranqueras, tramo Tunuyán, Eugenio Bustos, $ 100.000. Presentación propuestas: 3 de setiembre, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

e.18|8-Nº L-5.309-v.22|8|52

Licitación pública de las obras del camino de Copahue, Empalme Ruta Complementaria "o", Sección Copahue, puente s|río Agrio, $ 6.285.742,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 12 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.18|8-Nº L-5.302.v.5|9|52

Licitación pública para la adquisición de guinches para tractores, $ 500.000. Presentación propuestas: 1º de setiembre, a las 11.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.14|8-Nº L-5.283.v.28|8|52

Licitación pública de las obras del puente alto nivel sobre Ruta 191 y Ferrocarril Industrial en el tramo Atucha - San Pedro (2ª Sección), $ 944.190. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.11|8-Nº L-5.217-v.28|8|52

Licitación pública para la adquisición de pintura antióxido y de recubrimiento, $ 284.400. Presentación propuestas 27 de agosto, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.11|8-Nº L-5.234-v.25|8|52

Licitación pública de las obras del camino de Junín, General Viamonte (Los Toldos), Sección Baigorrita, Zavalla, pesos 5.482.416,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.9|8-Nº L-5.191-v.28|8|52

Licitación pública de las obras del camino de Atucha a San Pedro (2ª Sección), $ 10.843.880,15. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.8|8-Nº L-5.192-v.28|8|52

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Lic. Pública Nº 761, apertura 15 de setiembre a las 14 horas. Concesión Hostería "Futalaufquen" y tres casas anexas, Parque Nacional Los Alerces, Territorio del Chubut, pliegos s|c. División Suministros, Santa Fe 690, Ciudad.

e.21|8-Nº L-5.377-v.3|9|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 106.612|1952
Licitación Pública Nº 78

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de agosto en curso, a las 16 horas, para la adquisición de cinco mil (5.000) kilogramos de fluosilicato de sodio.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.13|8-Nº 5.268-v.27|8|52

Licitación Pública Nº 77
Expte. Nº 105.428|1952

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de agosto de curso, a las 14 horas, para la adquisición de cuarenta y dos (42) tubos de oxígeno. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.11|8-Nº L-5.229-v.25|8|52

Licitación Pública Nº 70
Expediente Nº 105.793|1952

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de

máquinas de carpintería, rectificadora de pistones, reparadora de neumáticos, rectificadora de cilindros, herramientas, equipo para soldadura autógena, elevador hidráulico, etc.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127 Capital Federal. — El Director General

e.4|8-Nº L-5.078-v.25|8|52

Licitación Pública Nº 72
Expte. Nº 3.712|1952

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de maquinarias para las artes gráficas. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.4|8-Nº L-5.087-v.25|8|52

LICITACION PUBLICA Nº 75
Expte. Nº 106.140|1952

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de agosto en curso, a las 14 horas, para la adquisición de veinte (20) juegos de herramientas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.8|8-Nº L-5.207-v.22|8|52

LICITACION PUBLICA Nº 76
Expte. Nº 141.608|1952

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de agosto en curso, a las 15 horas, para la adquisición de cintas de acero, juegos de fichas, rueltas, equipos completos para componer cintas de acero; jalones octogonales, mira topográfica, etc.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.8|8-Nº L-5.206-v.22|8|52

Expediente Nº 141.703|1952
Licitación Pública Nº 79

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de septiembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de herramientas, linternas eléctricas, mochilas extinguidoras de incendios, etc.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.20|8-Nº L-5.373-v.2|9|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licit. Púb. Nº 63|52, Exp. Nº 5.407|52, día 29 de agosto de 1952 a las 12 hs. para la provisión de: Muebles de madera y metal para oficinas, comedores, etc., destino: Jardín de Infantes, calle Méjico y Jujuy Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.18|8-Nº L. 5.333-v.29|8|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 62|52, Expte. Nº 5.413|52, día 25 de agosto de 1952 a las 12,30 hs. para la provisión de: materiales sanitarios, eléctricos y dos bombas centrífugas, destino: Hospital Nacional Neuro Psiquiátrico de Mujeres (Cap. Fed.) ex Instituto Riglos, Brandsen 2570, Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.

e.11|8-Nº L-5.218-v.25|8|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 61|52, Expte Nº 5.406|52, día 25 de agosto de 1952 a las 12,00 hs. para la provisión de: artículos de bazar y menaje, destino: Jardín de Infantes(calle Méjico y Jujuy), Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.11|8-Nº L-5.226-v.25|8|52

Llámase a Lic. Púb. Nº 64|52, Expediente Nº 5.891|52, día 2 de septiembre de 1952 a las 12 hs., por la venta de: Cascotes de ladrillos, existentes en: Fábrica de Ladrillos, Ruta 197 a 6 Km. del mojón 48 de la ruta 7, Buenos Aires a Luján (Partido de Moreno) F.C.N.D. F.S. — Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Capital. — El Director de Administración.

e.20|8-Nº L-5.361-v.2|9|52

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes

Llámase a Licitación Pública Nº 7|52, para el 4 de Septiembre de 1952, a las 16 horas, para adquirir ropas. Informes: Oficina de Suministros, Hipólito Yrigoyen 2850, 1er. piso, Capital.

e.21|8-Nº L-5.383-v.3|9|52

Ministerio de Transportes

CONSTRUCCION DE ESTACION PARA OMNIBUS
"Paso de la Noria"

Construcción de todos los cuerpos de edificios y obras complementarias, playas pavimentadas de hormigón, instalaciones de lubricación centralizada combustible, aire comprimido, lavado y elevador. Excluidas las estructuras para techos y sus cubiertas. Ejecución de las obras en el terreno ubicado entre la Avda. General Paz y las calles Saladillo, Madariaga, Berón de Astrada y Ferré, Capital. El presupuesto oficial para las obras indicadas en la licitación pública citada al pie es de $ 13.182.157,87 m|n.; contratación por ajuste alzado con reajustes de precios de materiales y mano de obra con excepción de algunos rubros que explícitamente se definen en el pliego de condiciones que serán liquidados por "unidad de medida". Los interesados pueden consultar pliegos de condiciones especiales y planos y retirar los mismos previo pago de pesos 500.— m|n., presentando sus ofertas en Bmé. Mitre 3345, Capital, hasta las 15 horas del día 12 de septiembre de 1952. L. P. Nº 15.905|52.

e18|8-Nº L-5.327-v.22|8|52

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE
ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitaciones Públicas Nros. 380: Provisión (3) subusinas para electrificación línea suburbana. — 382: (50) grupos electrógenos. — 383 (10) rectificadores 2.000 Kw. — 385 (25) coches eléctricos - motores, (25) coches acoplados, completos, (15) chasis de coches motores y (100) chasis para acoplados. Apertura propuestas, setiembre 15-13 horas; setiembre 11-14 horas; setiembre 18-13 horas y setiembre 22, horas 14, respectivamente. Pliegos y especificaciones, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas en Avda. Libertador General San Martín y Maipú, Oficina 515, Capital Federal.

e.18|8-Nº L-5.326-v.5|9|52

Llámase a presentación de propuestas en las siguientes Licitaciones Públicas: Nº 384, setiembre 26 a las 13 horas, por catorce motores diesel-marinos para propulsión de remolcadores y buques de carga y seis grupos diesel-generadores de 125 vts. cc. en sus bornes, y repuestos. Nº 387, setiembre 30 a las 14 horas, dos remolcadores de empuje y dos de tiro. Pliegos y especificaciones en Oficina 515, Avda. Libertador General San Martín y Maipú, Capital Federal, días hábiles de 12 y 30 a 15 y 30 horas.

e.21|8-Nº L-5.378-v.10|9|52

Llámase a licitación pública para la fabricación de los siguientes Repuestos de tren rodante:

Licitación F. 5081: Bujes de bronce fundido. Apertura: 1º de setiembre de 1952.

Licitación F. 5082: Repuestos para vagones "Nesseldorf". Apertura: 2 de setiembre de 1952.

Licitación F. 5083: Pernos, grampas, cuñas, tornillos y virolas de acero dulce. Apertura: 3 de setiembre de 1952.

Licitación F. 5084: Trampas y manijas de hierro fdo. Bronce de acople, manijas y repuestos de bronce fdo. Apertura: 4 de setiembre de 1952.

Licitación F. 5085: Grampas, engranajes, gatillo y espiga de acero. Apertura: 5 de setiembre de 1952.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.14|8-Nº L-5.295-v.28|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Licitación G. 2139, Géneros varios. Apertura: 28|8 a las 14 horas. Licitación G. 2140; Corte y Confección de Uniformes, sacos de brin, sobretodos, etc. — Apertura: 29|8 a las 14 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nro. 708, 7º Piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 12 a 15 horas.

e.13|8-Nº L-5.275.v.27|8|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

Licitación G.2142: Corte y confección de gorras (tipo ferrocarril)

Apertura: 3|9, a las 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.18|8-Nº L-5.332-v.29|8|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 143 hasta las 15 horas del día 8|9|52 para construir el piso de hormigón y cemento en el galpón de locomotoras de Mendoza.

Consultas y pliego de condiciones en of. Nº 310, Avda. Santa Fe 4636, 3er. piso, Capital Federal, lunes a viernes de 14.30 a 16.30 hs. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 70.—. Presupuesto oficial, m$n. 140.855.

e.21|8-Nº L-5.380-v.3|9|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 144: Hierro en lingotes. Ap. 5|9|52, 15 hs. — Nº 145: Acero dulce. Ap. 5|9|52, 16.30 hs. — Nº 146: Acumuladores (baterías). Ap. 9|9|52, 15 hs. — Nº 147: Guías para cajas de ejes delanteros, motrices y traseros de locomotoras. Ap. 9|9|52, 16.30 hs. — Nº 148: Aparatos y materiales para señalización mecánica y eléctrica. Ap. 10|9|52, 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.21|8-Nº L-5.381-v.3|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 149 hasta las 15 hs. del día 15|9|52 para la fabricación de bielas motrices para locomotoras. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.21|8-Nº L-5.382-v.10|9|52

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 52|219: Día 3|9|1952 a las 14 hs. "Serpentina y codo para locomotora". — Informes en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, Capital. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.13|8-Nº L.5.267-v.3|9|52

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 52|220 — Día 10|9|1952 a las 13 horas, "Repuestos para máquinas neumáticas".

Informes en Bartolomé Mitre 2977, segundo piso, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.21|8-Nº L-5.376-v.10|9|52

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

0.52|11 — Día 8|9|1952 a las 13 hs.: "Construcción galpón en estación Mecha".

Informes en Bartolomé Mitre 2815, oficina Nº 215, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.19|8-Nº L.5.334-v.2|9|52

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 140: Bulones de acero dulce; apert. 26|8|52, 15 hs. Nº 141: Ruedas para locomotoras; apert. 1º|9|52, 15 hs. Nº 142: Bielas de acople para locomotoras; apert. 2|9|52, 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas. — Torcuato Mungo, Jefe de Almacenes.

e.5|8-Nº L-5.134-v.26|8|52

F. N. G. ROCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 16.000 toneladas de leña caldén o algarrobo. Ofertas a remitirse en sobre cerrado al señor Jefe Depto. de Almacenes, F. N. G. Roca, Paracas 50, Plaza Constitución, antes de las 14 horas del día 5 de setiembre de 1952.

e.21|8-Nº L-5.384-v.3|9|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 3 de setiembre de 1952: 14 horas: sargas y brines, O.C. 58|52 Ax.27. — 4 de setiembre de 1952: 14 horas: aceros especiales, O.C. 17|52 Ax.22. — 4 de setiembre de 1952: 15 horas: piola y soga, O.C. 16|52 Ax 4. — 8 de setiembre de 1952: 14 horas: faroles costado de tren y de mano, O.C. 13|52 Ax. 3. — 8 de setiembre de 1952: 15 horas: esmaltes, barnices, etc., O.C. 5|52 Ax. 11. — 9 de setiebre de 1952: 14 horas: confección ropas impermeables, O.C. 58|52 Ax. 26. — 9 de setiembre de 1952: 15 horas: acero aleado al cromo, niquel, O.C. 17|52 Ax. 14. — 9 de setiembre de 1952: 16 horas: cables de cobre, O.C. 8|51 Ax. 10. — Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.14|8-Nº L-5.284.v.28|8|52

F. N. GRAL B. MITRE
Licitación Pública Nº 138

Llámase a licitación pública hasta las 15,30 hs. del 22 de septiembre de 1952 para el refuerzo y modernización de los puentes grúas ubicados en las Subusinas de Tracción del Departamento Eléctrico. Condiciones y pliegos en Oficina número 127, Piso 3º, Bartolomé Mitre 299, Buenos Aires. Lunes a viernes de 11,30 a 14,30 hs. Costo de la documentación: $ 50.— m|n.

Isidoro González, Administrador General.

e.8|8-Nº L.5.193 - v.22|8|52

Licitaciones Públicas

Nº 143, Expte. 6.B.1.653|52: Bronce viejo - 9|9 - 14.30 horas.

Nº 144, Expte. 6.B.1.651|52: Chatarra de hierro - 9|9 - 15.— horas.

Nº 146, Expte. 8.D.1.316|52: Enganche central a rosca - 11|9 - 14.30 horas.

Nº 148, Expte. 6.B.1.676|52: Madera aserrada pino Brasil - 11|9 - 15.— horas

Nº 147, Expte. 5.A.2.131|52: Placa tubular de caja - 12|9 - 14.30 horas.

Nº 145, Expte. 5.A.1.521|52: Construcción camiones blindados - 15|9 - 14.30 horas.

Pliego y condiciones, en Bartolomé Mitre Nº 299, piso 1º, oficina 51. De 12 a 15 horas, Lunes a Viernes. — Isidoro González, Administrador General

e.20|8-Nº L-5.368-v.9|9|52

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 41|52, por la construcción de un comedor en el Hidropuerto de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a m$n. 264.457,87. Bases y Condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803. Apertura el 4|9|52, a las 17 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.18|8-Nº L-5.325-v.29|8|5